

Instituto Nacional de Antropología e Historia

Protección y Conservación del Patrimonio Cultural

Auditoría de Desempeño: 2024-5-48D00-07-0205-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 205

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el programa Protección y Conservación del Patrimonio Cultural, a cargo del Instituto Nacional de Antropología e Historia, a fin de verificar su diseño y el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Alcance

La auditoría comprendió la revisión del diseño en el que se enmarcó, en 2024, el programa presupuestario (Pp) E012 “Protección y Conservación del Patrimonio Cultural”, a cargo del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH); el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2024 del Pp E012, así como la eficiencia, la eficacia y la economía del programa, en 2024. En la eficiencia, la protección legal y técnica del patrimonio cultural realizada mediante el inventariado, la catalogación y el registro de los bienes culturales; la prevención y el combate del saqueo y tráfico ilícito de los bienes culturales; el salvamento y rescate arqueológico; el otorgamiento de asesorías técnicas, la emisión de dictámenes y la realización de inspecciones sobre el estado del patrimonio cultural; la elaboración de diagnósticos sobre el estado de este patrimonio, y la capacitación para su protección. En la eficacia, la contribución del programa en la conservación del patrimonio cultural. En la economía, el ejercicio de los recursos presupuestarios aprobados al INAH, en el Pp E012, en el cumplimiento de sus objetivos y metas. Asimismo, se analizó la contribución del Pp E012, a cargo del INAH, en el cumplimiento de la meta 11.4 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 11 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; la rendición de cuentas, y el control interno implementado por el INAH en el marco del programa.

La revisión comprendió los resultados del ejercicio 2024.

Las normas aplicadas por el grupo auditor, en materia de auditorías de desempeño, se encuentran basadas y son congruentes con las normas aplicables del Marco de

Pronunciamientos Profesionales de la INTOSAI (Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores).

Antecedentes

El 6 de mayo de 1972 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas que, en su artículo segundo, reconoció que es “de utilidad pública, la protección, conservación [...] de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos”, y en su artículo 44 estableció que el “Instituto Nacional de Antropología e Historia es competente en materia de monumentos y zonas de monumentos arqueológicos e históricos”.

El 2 de mayo de 1984 se publicó, en el DOF, el Decreto de Promulgación del Convenio para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, adoptado en París el 23 de noviembre de 1972, en el que los Estados Partes, entre ellos México, se comprometieron a “identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio”.

De 2016 a 2024, al INAH se le aprobaron recursos presupuestarios en el Pp E012 “Protección y Conservación del Patrimonio Cultural”, para llevar a cabo la protección legal y técnica del patrimonio cultural, integrado por el patrimonio histórico, arqueológico y paleontológico, con la finalidad de conservarlo. Asimismo, en este programa se le aprobaron recursos al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL) para la protección y conservación del patrimonio artístico.

El 3 de julio de 2020 se publicó, en el DOF, el Programa Sectorial de Cultura (PSC) 2020-2024, en el que se estableció el objetivo prioritario 4 “Proteger y conservar la diversidad, la memoria y los patrimonios culturales de México mediante acciones de preservación, [...] protección [...]”, con las estrategias prioritarias 4.1 “Fortalecer las acciones de protección técnica de bienes culturales, con especial atención en su conservación preventiva” y 4.2 “Fortalecer las acciones de protección legal del patrimonio cultural”.

En la MIR 2024 del Pp E012 se estableció el objetivo de nivel de Propósito del programa, referente a “Los bienes culturales presentan acciones suficientes de conservación para su permanencia y fortalecimiento de los derechos culturales”, así como el objetivo de nivel de Fin, relativo a “Contribuir a la protección de los bienes culturales de México mediante acciones técnicas y legales”.

Resultados

1. *Diseño en el que se enmarcó el Pp E012, a cargo del INAH*

- Identificación del problema público

En 2023, el INAH y el INBAL elaboraron el “Diagnóstico E012 Protección y Conservación del Patrimonio Cultural”,¹ en el que se definió el problema público que se pretendió atender, mediante el Pp E012, en 2024, referente a “Los bienes culturales patrimoniales de la Nación no cuentan con acciones suficientes de protección y conservación para su uso social”.

Al respecto, este problema público fue consistente con el objetivo de nivel de Propósito de la MIR 2024 del programa, relativo a “Los bienes culturales presentan acciones suficientes de conservación para su permanencia y fortalecimiento de los derechos culturales”, así como con el objetivo de nivel de Fin de dicha matriz, correspondiente a “Contribuir a la protección de los bienes culturales de México mediante acciones técnicas y legales”, ya que dicho problema hace referencia tanto a las acciones de protección, como de conservación de los bienes culturales.

En el marco de la valoración del control interno institucional, se identificó que, en el diagnóstico, el INAH:

- Definió a la población potencial del Pp E012, como “el universo de bienes Patrimonio Cultural de la Nación (Arqueológico, Paleontológico, Histórico, Etnográfico) susceptibles a ser conservados”, sin que en esta definición se hiciera referencia a los bienes culturales susceptibles a ser protegidos, conforme a lo señalado en el problema público, por lo que la población potencial no fue consistente, respecto del problema.
- No incluyó información cuantitativa sobre la población o área de enfoque que enfrentaba el problema público.

Con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría núm. 205, como hechos posteriores, el INAH:

- Señaló que “el 31 julio de 2025, la Secretaría de Cultura (SC) remitió la propuesta final para 2026 de la Matriz de Indicadores y Diagnóstico del Pp E063 (antes E012),”²

¹ Información proporcionada por el INAH, mediante el oficio núm. **401.4C.6/2025/055** del 20 de febrero de 2025.

² En junio de 2025, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió la Estructura Programática a emplear en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2026, en la que se modificó la clave y la denominación del Pp E012 “Protección y Conservación del Patrimonio Cultural”, a Pp E063 “Servicios de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural”. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Estructura Programática a emplear en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2026**, [en línea]. [consulta: 12 de septiembre de 2025], disponible en: <https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2025/jun/20250630-B.pdf>

para su revisión y valoración final por parte de la Unidad de Política y Estrategia para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (UPER-SHCP), y el 2 de agosto del mismo año, la SC notificó la aprobación, por parte de la UPER-SHCP de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño (ISD) del Pp E063”.³

- Proporcionó el “Diagnóstico del Pp E063 Protección y Conservación del Patrimonio Cultural”,⁴ de fecha 2 de agosto de 2025. En la revisión de este documento, se identificó que el instituto definió:
 - La población potencial del Pp E063, como “Los bienes culturales registrados de carácter arqueológico, paleontológico, histórico, etnográfico y artístico”.
 - El problema público del Pp E063, en términos de “La conservación inadecuada de los bienes culturales muebles e inmuebles de carácter arqueológico, paleontológico, histórico, etnográfico y artístico compromete su integridad”.

Al respecto, se identificó que la población potencial y el problema público del Pp E063 son consistentes entre sí, y cuantificó que:

- “El 60% de los monumentos históricos presenta daños por humedad, contaminación o intervenciones no profesionales.
- “Sólo el 30% de los sitios arqueológicos registrados cuenta con planes de conservación.
- “El 70% de los proyectos de conservación se concentran en el centro y sur, dejando desatendidas zonas del norte con alto riesgo patrimonial”.

Por tanto, la entidad fiscalizada acreditó que implementó acciones de control, consistentes en la elaboración del “Diagnóstico del Pp E063 Protección y Conservación del Patrimonio Cultural”, en el que: a) la población potencial definida para este nuevo programa se corresponde con el problema público identificado, y b) cuantificó el problema que se pretende atender mediante la protección y conservación del patrimonio cultural, con lo que se solventa lo observado.

- Diseño normativo

En la auditoría se identificó que las disposiciones normativas generales en las que se enmarcó, en 2024, el Pp E012, a cargo del INAH, se establecieron en el artículo 4o, párrafo décimo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;⁵ los artículos

³ Información proporcionada por el INAH, mediante los oficios núms. **401.4C.8-2025/021** y **401.4C.8-2025/022** del 9 de septiembre de 2025.

⁴ **Id.**

⁵ Publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 5 de febrero de 1917, reforma del 24 de enero de 2024.

2, párrafos primero y tercero, 7, párrafo primero, 20, 21 y 44, de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas,⁶ y el artículo 7 del Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas,⁷ y que la normativa específica que reguló el programa, en ese año, se estableció en el artículo 2, párrafos primero y segundo, fracciones XII, XIV y XV, de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia,⁸ y los artículos 9, fracciones III y IV, 10, fracciones VII, XVI y XVII, y 20, fracciones II y XII, del Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia.⁹

Al respecto, se verificó que, en 2024, existió consistencia entre la normativa general y la normativa específica que reguló las actividades de protección y conservación del patrimonio cultural del Pp E012.

- Diseño programático-presupuestal

En el diseño programático, se identificó que, en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, no se establecieron objetivos, estrategias y acciones puntuales relacionados con la protección y conservación del patrimonio cultural.

Asimismo, se identificó que el Pp E012 se alineó con:

- El objetivo prioritario 4, la estrategia prioritaria 4.1 y las acciones puntuales 4.1.1 y 4.1.7 del Programa Sectorial de Cultura 2020-2024, relacionadas con la protección técnica del patrimonio cultural, así como con la estrategia prioritaria 4.2 y la acción puntual 4.2.1, vinculadas con la protección legal de este patrimonio.
- El eje “Protección técnica y legal”, el objetivo 3, las estrategias 3.1, 3.3 y 3.4 y las líneas de acción 3.1.5, 3.3.1, y 3.4.5 así como con el eje “Conservación y Restauración”, el objetivo 2, la estrategia 2.2 y la línea de acción 2.2.3 del Programa Institucional de Mediano Plazo 2020-2024 del INAH.
- La estrategia 6 “Protección técnica y legal” y las líneas de acción 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.7 y 6.8 de la Estrategia Nacional de Conservación de Bienes Culturales Muebles y de los Asociados a Inmuebles Paleontológicos, Arqueológicos e Históricos.

⁶ Publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 6 de mayo de 1972, reforma del 16 de febrero de 2018, vigente en 2024.

⁷ Publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 8 de diciembre de 1975, reforma del 3 de diciembre de 2020, vigente en 2024.

⁸ Publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 3 de febrero de 1939, reforma del 17 de diciembre de 2015, vigente en 2024.

⁹ Publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 24 de mayo de 2021, vigente en 2024.

- El objetivo general y los objetivos 1, 2, 3 y 4 del Programa de Conservación Preventiva y Prevención del Tráfico Ilícito de Bienes Culturales, relacionados con la atención al tráfico ilícito de bienes culturales de forma integral y continua.
- La estrategia programática del Ramo 48 Cultura del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2024.

En el diseño presupuestal, se identificó que, en el PEF 2024, el Pp E012 estuvo a cargo del INAH y del INBAL, y que al INAH se le aprobaron 2,241,581.6 miles de pesos, en dicho programa.

- Diseño institucional-organizacional

En la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia y en el Manual de Organización General del Instituto Nacional de Antropología e Historia se estableció la organización, el objetivo y las funciones de las áreas del instituto encargadas de la operación del Pp E012, como se muestra en el cuadro siguiente:

**DISEÑO INSTITUCIONAL-ORGANIZACIONAL EN EL QUE SE ENMARCO EL PP E012 PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN
DEL PATRIMONIO CULTURAL, A CARGO DEL INAH, 2024**

Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia	
Artículo 5. Para cumplir con sus objetivos, el instituto se organiza: I. De acuerdo con sus funciones, en las áreas de: a) Investigación en Antropología, Arqueología e Historia; b) Conservación y Restauración de Bienes Culturales; c) Museos y Exposiciones, y d) Docencia y Formación de recursos humanos en los campos de competencia del Instituto. II. De acuerdo con su estructura territorial, en Centros o Delegaciones Regionales; y III. De acuerdo con su estructura administrativa, en las unidades que el reglamento de esta Ley establezca para el mejor desempeño de sus funciones.	
Manual General de Organización del Instituto Nacional de Antropología e Historia	
Misión, Visión, Objetivo General y Objetivos Estratégicos	
Misión	El Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) investiga, conserva y difunde el patrimonio arqueológico, antropológico, histórico y paleontológico de la Nación con el fin de fortalecer la identidad y memoria de la sociedad que lo detenta.
Visión	El INAH es una institución con plena facultad normativa y rectora en materia de protección y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible [...].
Objetivo General	De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2º de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, son objetivos generales del INAH la investigación científica sobre Antropología e Historia relacionada principalmente con la población del país y con la conservación y restauración del patrimonio cultural arqueológico e histórico, así como el paleontológico; la protección, conservación, restauración y recuperación de ese patrimonio y la promoción y difusión de las materias y actividades que son de la competencia del Instituto.
Estructura Orgánica	
Objetivo general	
El Instituto está a cargo de una Dirección General que se apoya de dos Secretarías para dar cumplimiento a los objetivos y programas institucionales: la Secretaría Técnica que dirige y coordina el desarrollo de las actividades sustantivas del Instituto y la Secretaría Administrativa que administra los procesos de apoyo en materia de recursos humanos, financieros, tecnológicos y materiales, además de la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos, la Coordinación Nacional de Centros INAH, el Órgano Interno de Control, la Dirección de Medios de Comunicación y el Grupo de Asesores y Administrativo.	
Unidad Administrativa	Objetivo
Dirección General	Planear, dirigir y evaluar las acciones tendientes al logro de la misión y objetivos del INAH, así como de sus proyectos y procesos programáticos, cumpliendo, según corresponda, con los planes y programas de ámbito nacional y con los lineamientos legales y administrativos que conforman el marco normativo aplicable al INAH.
La Secretaría Técnica está conformada entre otras áreas con las siguientes:	
a) Coordinaciones Nacionales sustantivas:	
Antropología	Establecer y aplicar políticas que fortalezcan los programas y proyectos de investigación, así como el quehacer de los investigadores; coadyuvar en el desarrollo de proyectos en materia de antropología física, antropología social, etnohistoria, etnología y lingüística, y apoyar a otras instancias gubernamentales y a la sociedad civil en la comprensión y solución de problemáticas.
Arqueología	Asegurar, definir, desarrollar y aplicar las políticas de investigación arqueológica y paleontológica del Instituto, así como los criterios normativos y técnicos de conservación, protección y difusión del patrimonio arqueológico y paleontológico.
Manual General de Organización del Instituto Nacional de Antropología e Historia	
Conservación del Patrimonio Cultural	Planear, coordinar y vincular programas, proyectos y procesos de restauración, conservación e investigación del patrimonio arqueológico, antropológico, histórico y paleontológico de la Nación, con la finalidad de fortalecer y promover la identidad nacional.
Monumentos Históricos	Establecer y aplicar políticas en materia de monumentos históricos, apoyar a otras instancias gubernamentales y a la sociedad civil en la comprensión y solución de problemáticas, y coadyuvar en el cumplimiento de la correcta administración de recursos destinados a las actividades desarrolladas en materia de monumentos históricos.
Museos y Exposiciones	Contribuir al cumplimiento de las funciones sustantivas de investigación, conservación, protección y aseguramiento del patrimonio cultural y su difusión, en materia de museografía, museología, exposiciones temporales y permanentes, inventario y control de bienes culturales muebles, dentro de los museos dependientes del Instituto.
Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos	Dirigir y coordinar de manera eficiente y eficaz los trámites y servicios jurídico-administrativos para garantizar la adecuada defensa de los intereses del INAH, así como proporcionar los servicios de asesoría y apoyo jurídico a la Dirección General, Coordinaciones Nacionales y Delegaciones.
Coordinación Nacional de Centros INAH	Coordinar y realizar las estrategias y las acciones orientadas a garantizar la adecuada operación de los programas y procesos de protección, conservación, investigación y difusión del patrimonio arqueológico, antropológico, histórico y paleontológico en cada entidad federativa.

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en la **Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia**, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 3 de febrero de 1939, reforma del 17 de diciembre de 2015, vigente en 2024, y en el **Manual General de Organización** del Instituto Nacional de Antropología e Historia, vigente en 2024, proporcionado por el INAH mediante el oficio núm. **401.4C.6-2025/055** del 20 de febrero de 2025.

En relación con el Manual General de Organización del INAH, emitido en 2017 y vigente en 2024, en la auditoría se identificó que éste debió ser actualizado para ser consistente con el Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de mayo de 2021.

Al respecto, el INAH indicó que “al cierre del ejercicio fiscal 2024 se continuó trabajando en la conformación e integración del Manual General de Organización, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento de la Ley Orgánica del INAH y acorde a las estructuras autorizadas y remitidas por la Coordinación Nacional de Recursos Humanos”; además, el instituto señaló y acreditó que “el manual fue actualizado y validado por el Grupo de Análisis de Normas Internas (GANI-INAH), en la primera sesión ordinaria celebrada en fecha 31 de enero de 2025 y fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 23 de abril de 2025”.¹⁰

Para la protección legal, el INAH dispuso de seis manuales específicos, relacionados con el inventariado, la catalogación y el registro del patrimonio cultural, así como con la prevención y combate del saqueo y tráfico ilícito de bienes culturales. Asimismo, para la protección técnica, el instituto contó con 12 documentos normativos específicos en materia de salvamento y rescate arqueológico y paleontológico; otorgamiento de asesorías técnicas; emisión de dictámenes y realización de inspecciones sobre el estado del patrimonio cultural, y capacitación para la protección técnica de este patrimonio.

2. *Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E012, a cargo del INAH*

- Análisis de los objetivos de la MIR del Pp E012

En la MIR del Pp E012, registrada en la Cuenta Pública 2024, se incluyeron 9 objetivos: 4 objetivos compartidos por el INAH y el INBAL (1 de nivel de Fin, 1 de nivel de Propósito y 2 de nivel de Componente),¹¹ y 5 exclusivos para el INAH (correspondientes al nivel de Actividad), cuyo análisis se muestra a continuación:

¹⁰ Información proporcionada por el INAH, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada **002/CP2024**.

¹¹ En 2024, el Pp E012 fue implementado por el INAH, de manera conjunta con el INBAL. Al respecto, en la MIR del programa se establecieron los objetivos definidos para cada Unidad Responsable.

ANÁLISIS DE LOS OBJETIVOS DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS DEL PP E012 “PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL”, A CARGO DEL INAH, 2024

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	
Apartado II “Política Social”.	
Programa Sectorial de Cultura 2020-2024	
Objetivo prioritario 4. Proteger y conservar la diversidad, la memoria y los patrimonios culturales de México mediante acciones de preservación, investigación, protección, promoción de su conocimiento y apropiación.	
Objetivo	Análisis del grupo auditor de la ASF
Nivel: Fin	
F. Contribuir a la protección de los bienes culturales de México mediante acciones técnicas y legales.	- El objetivo de nivel de Fin se alineó con el apartado 2 “Política Social” del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, y con el objetivo prioritario 4 “Proteger y conservar la diversidad, la memoria y los patrimonios culturales de México mediante acciones de preservación, investigación, protección, promoción de su conocimiento y apropiación” del Programa Sectorial de Cultura 2020-2024, por lo que el INAH identificó los objetivos superiores a los que contribuía el programa. - La sintaxis del objetivo fue acorde con lo sugerido en la Metodología de Marco Lógico (MML), ya que incluyó el “qué”: contribuir a la protección de los bienes culturales de México; el “mediante”, y el “cómo” se pretendía atender el problema, por medio de las acciones técnicas y legales.
Nivel: Propósito	
P. Los bienes culturales presentan acciones suficientes de conservación para su permanencia y fortalecimiento de los derechos culturales.	- La sintaxis del objetivo fue congruente con lo sugerido en la MML, ya que incluyó al sujeto: “bienes culturales”, y utilizó un verbo en presente y un complemento o resultado logrado: “acciones suficientes de conservación para su permanencia y fortalecimiento de los derechos culturales”. - El objetivo de nivel de Propósito incluyó la razón de ser del programa, al indicar que “los bienes culturales presentan acciones suficientes de conservación”, y estableció que la manera en la que contribuiría al objetivo de Fin sería por medio de la “permanencia y fortalecimiento de los derechos culturales”.
Nivel: Componente	
A. Bienes culturales con protección legal recibida.	- La redacción de los dos objetivos de nivel de Componente se ajustó a la sintaxis sugerida en la MML, ya que se definieron como servicios terminados, y se utilizaron verbos en participio pasado: “recibida” y “otorgados”. - Los dos objetivos hicieron referencia a la protección legal y técnica que debían recibir los bienes culturales para su conservación, por lo que contribuyeron al cumplimiento del objetivo de nivel de Propósito.
B. Servicios de protección técnica a bienes culturales otorgados.	
Nivel: Actividad	
A1. Capacitaciones para la protección legal de los bienes culturales otorgadas.	- La sintaxis de los objetivos de nivel de Actividad A1, B3, B4 y B5 fue acorde con lo sugerido en la MML, ya que se estructuraron con un sustantivo derivado de un verbo más un complemento. - La sintaxis del objetivo de nivel de Actividad A2 no fue consistente con la sugerida en la MML, en tanto que la palabra “Acciones” no es un sustantivo derivado de un verbo. - Los dos objetivos de nivel de Actividad A1 y A2 hicieron referencia a los bienes culturales con protección legal recibida, y los objetivos B3, B4 y B5, a los servicios de protección técnica otorgados a bienes culturales, por lo que se relacionaron con el cumplimiento de los objetivos de nivel de Componente a los que estuvieron vinculados.
A2. Acciones para prevenir y combatir el saqueo y/o tráfico ilícito de los bienes culturales.	
B3. Capacitaciones en materia de protección técnica de los bienes culturales otorgadas.	
B4. Elaboración de diagnósticos sobre el estado de conservación que guardan los bienes culturales.	
B5. Realización de rescates y salvamentos arqueológicos y/o paleontológicos.	

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en el “Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal”, correspondiente a la MIR del Pp E012, Ramo 48 “Cultura”, de la Cuenta Pública 2024; la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, y la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, ambas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2024 del Pp E012, y las fichas técnicas de los indicadores de la MIR del Pp E012, proporcionadas por el INAH, mediante el oficio núm. 401.4C.6-2025/055 del 20 de febrero de 2025.

- Análisis de los indicadores del Pp E012

Para medir el cumplimiento de los 9 objetivos establecidos en la MIR 2024 del Pp E012, a cargo del INAH, se definieron 9 indicadores, de los que 3 fueron estratégicos y 6 fueron de gestión, cuyo análisis se presenta a continuación:

ANÁLISIS DE LOS INDICADORES DE LA MIR 2024 DEL PP E012, A CARGO DEL INAH

Denominación	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo/ Dimensión/ Frecuencia/	Análisis del grupo auditor de la ASF
Objetivo de Fin: Contribuir a la protección de los bienes culturales de México mediante acciones técnicas y legales.					
F1: Tasa de variación de los bienes culturales protegidos.	Mide el número bienes culturales protegidos respecto del año anterior registrados en las plataformas: SURMZAH, CNMHI, SIGROPAM.	((Número de bienes culturales protegidos en el año t / Número de bienes culturales protegidos en el año t -1) -1) * 100	Tasa de variación	Estratégico Eficacia Anual	- El indicador evaluó el cumplimiento del objetivo de nivel de Fin, ya que midió el número de bienes culturales protegidos, respecto del año anterior. - Existió congruencia entre la denominación del indicador y la denominación del objetivo, de conformidad con lo sugerido en la MML. - El método de cálculo, la unidad de medida, el tipo y la dimensión del indicador se correspondieron con lo sugerido en la MML. -La frecuencia de medición anual se ajustó a la periodicidad mínima sugerida en la MML.
Objetivo de Propósito: Los bienes culturales presentan acciones suficientes de conservación para su permanencia y fortalecimiento de los derechos culturales.					
P1: Porcentaje de bienes culturales conservados.	Mide el número de bienes muebles e inmuebles culturales conservados (arqueológico, histórico y artístico).	(Número de bienes culturales conservados en el año t / Número de bienes culturales programados a conservar en el año t) * 100	Porcentaje	Estratégico Eficacia Trimestral	- El indicador fue adecuado para evaluar el cumplimiento del objetivo de nivel de Propósito, toda vez que la MML sugiere, en los indicadores de este nivel, utilizar aquéllos que miden resultados (cambios directos) del programa en la población o área de enfoque, así como de su cobertura. - Existió congruencia entre la denominación del indicador y la denominación del objetivo, conforme a lo sugerido en la MML. - La definición del indicador se correspondió con lo sugerido en la MML. - El método de cálculo, la unidad de medida, el tipo y la dimensión del indicador se correspondieron con lo sugerido en la MML. -La frecuencia de medición trimestral del indicador se ajustó a los términos sugeridos en la MML.
Objetivo de Componente: Bienes culturales con protección legal recibida.					
C1: Porcentaje de bienes culturales con protección legal recibida.	Mide el número de bienes culturales (arqueológico, histórico y artístico) con protección legal (inventario, catálogo y registro) recibida.	(Número de bienes culturales con protección legal recibida en el año t / Número de bienes culturales con protección legal programados en el año t) * 100	Porcentaje	Estratégico Eficacia Trimestral	- El indicador fue adecuado para evaluar el cumplimiento del objetivo de nivel de Componente C1, ya que dio cuenta del número de bienes culturales con protección legal recibida, respecto de los programados en el año. - La definición del indicador se correspondió con lo sugerido en la MML. - Existió congruencia entre la denominación del indicador, el objetivo, la definición y el método de cálculo, conforme a lo sugerido en la MML. -La frecuencia de medición trimestral se correspondió con la periodicidad mínima sugerida en la MML.

Denominación	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo/ Dimensión/ Frecuencia/	Análisis del grupo auditor de la ASF
Objetivo de Componente: Servicios de protección técnica a bienes culturales otorgados.					
C2: Porcentaje de servicios para la protección técnica de los bienes culturales otorgados.	Mide el número de servicios (asesorías, inspecciones, supervisiones, peritajes, dictámenes, restauros) para la protección técnica de los bienes culturales otorgados.	(Número de servicios para la protección técnica de los bienes culturales otorgados en el año t / Número servicios para la protección técnica de los bienes culturales programados a otorgar en el año t) *100	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral	- El indicador fue adecuado para evaluar el cumplimiento del objetivo de nivel de Componente C2, ya que dio cuenta del número de servicios para la protección técnica de los bienes culturales otorgados, respecto de los programados. - La definición del indicador se correspondió con lo sugerido en la MML. - El método de cálculo, la unidad de medida, el tipo y la dimensión del indicador se correspondieron con lo sugerido en la MML. - La frecuencia de medición trimestral se correspondió con la periodicidad mínima sugerida en la MML.
Objetivo de Actividad: Capacitaciones para la protección legal de los bienes culturales otorgadas.					
A.1 Porcentaje de capacitaciones para la protección legal de los bienes culturales otorgadas.	Mide el número de capacitaciones otorgadas para la protección legal (inventario, catálogo y registro) de los bienes culturales por parte del INAH.	(Número de capacitaciones para la protección legal de los bienes culturales otorgadas en el año t / Número de capacitaciones para la protección legal de los bienes culturales programadas en el año t) * 100	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral	- El indicador fue adecuado para evaluar el cumplimiento del objetivo de nivel de Actividad A.1, ya que midió el número de capacitaciones otorgadas en materia de protección legal, respecto de las programadas. - La definición del indicador se correspondió con lo sugerido en la MML. - El método de cálculo, la unidad de medida, el tipo y la dimensión del indicador se ajustaron a lo sugerido en la MML. - La frecuencia de medición trimestral se correspondió con la periodicidad mínima sugerida en la MML.
Objetivo de Actividad: Acciones para prevenir y combatir el saqueo y/o tráfico ilícito de los bienes culturales.					
A.2 Porcentaje de acciones para prevenir y combatir el saqueo y/o tráfico ilícito de los bienes culturales.	Mide el número de acciones para prevenir y combatir el saqueo y/o tráfico ilícito de los bienes culturales por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	(Número de acciones para prevenir y combatir el saqueo y/o tráfico ilícito de los bienes culturales en el año t / Número de acciones para prevenir y combatir el saqueo y/o tráfico ilícito de los bienes culturales programadas en el año t) * 100	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral	- La denominación del indicador incluyó verbos en infinitivo (prevenir y combatir), por lo que no se correspondió con lo sugerido en la MML. Al respecto, en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, se señala que "El nombre del indicador no debe reflejar una acción; no incluye verbos en infinitivo". - La definición y método de cálculo del indicador no fueron adecuados para evaluar el cumplimiento del objetivo de nivel de Actividad A.2., ya que, si bien se dirigían a medir el número de acciones de prevención y combate contra el saqueo y/o tráfico ilícito de los bienes culturales, no especificaron cuáles fueron las acciones a medir. - El método de cálculo, la unidad de medida, el tipo y la dimensión del indicador se correspondieron con lo sugerido en la MML. - La frecuencia de medición trimestral se ajustó a la periodicidad mínima sugerida en la MML.

Denominación	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo/ Dimensión/ Frecuencia/	Análisis del grupo auditor de la ASF
Objetivo de Actividad B3: Capacitaciones en materia de protección técnica de los bienes culturales otorgadas.					
B.3 Porcentaje de capacitaciones para la protección técnica de los bienes culturales otorgadas.	Mide el número de capacitaciones otorgadas para la protección técnica de los bienes culturales por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	(Número de capacitaciones para la protección técnica de los bienes culturales otorgadas en el año t / Número de capacitaciones para la protección técnica de los bienes culturales programadas en el año t) * 100	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral	- El indicador fue adecuado para evaluar el cumplimiento del objetivo de nivel de Actividad B.3, ya que midió el número de capacitaciones otorgadas en materia de protección técnica, respecto de las programadas. - La definición del indicador se correspondió con lo sugerido en la MML. - El método de cálculo, la unidad de medida, el tipo y la dimensión del indicador se ajustaron a lo sugerido en la MML. - La frecuencia de medición trimestral se ajustó a la periodicidad mínima sugerida en la MML.
Objetivo de Actividad B4: Elaboración de diagnósticos sobre el estado de conservación que guardan los bienes culturales.					
B.4 Porcentaje de diagnósticos sobre el estado de conservación de los bienes culturales elaborados.	Mide el número de diagnósticos elaborados sobre el estado de conservación de los bienes culturales por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	(Número de diagnósticos sobre la conservación de los bienes culturales elaborados en el año t / Número de diagnósticos sobre la conservación de los bienes culturales programados en el año t) * 100	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral	- El indicador fue adecuado para evaluar el cumplimiento del objetivo de nivel de Actividad B.4, ya que dio cuenta del número de diagnósticos elaborados sobre el estado de conservación de los bienes culturales, respecto de los programados. - La definición del indicador se correspondió con lo sugerido en la MML. - El método de cálculo, la unidad de medida, el tipo y la dimensión del indicador se correspondieron con lo sugerido en la MML. - La frecuencia de medición trimestral se ajustó a la periodicidad mínima sugerida en la MML.
Objetivo de Actividad B5: Realización de rescates y salvamentos arqueológicos y/o paleontológicos.					
B.5 Porcentaje de rescates y salvamentos arqueológicos y/o paleontológicos realizados	Mide el número de rescates y salvamentos arqueológicos y/o paleontológicos realizados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia.	(Número de rescates y salvamentos arqueológicos y/o paleontológicos realizados en el año t / Número de rescates y salvamentos arqueológicos y/o paleontológicos programados en el año t) * 100	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral	- El indicador fue adecuado para evaluar el cumplimiento del objetivo de nivel Actividad B.5, ya que dio cuenta del número de rescates y salvamentos arqueológicos y/o paleontológicos realizados, respecto de los programados. - La definición del indicador se correspondió con lo sugerido en la MML. - El método de cálculo, la unidad de medida, el tipo y la dimensión del indicador se correspondieron con lo sugerido en la MML. - La frecuencia de medición trimestral se ajustó a la periodicidad mínima sugerida en la MML.

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en el “Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal”, correspondiente a la MIR del Pp E012, Ramo 48 “Cultura”, de la Cuenta Pública 2024; la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, y la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, ambas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la MIR 2024 del Pp E012, y las fichas técnicas de los indicadores de la MIR del Pp E012, proporcionadas por el INAH, mediante el oficio núm. 401.4C.6-2025/055 del 20 de febrero de 2025.

En el marco de la valoración del control interno institucional, se identificó que, en la Matriz de Indicadores para Resultados 2024 del Pp E012:

- La sintaxis del objetivo A2 “Acciones para prevenir y combatir el saqueo y/o tráfico ilícito de los bienes culturales” no fue consistente con la sugerida en la MML, ya que la palabra “Acciones” no es un sustantivo derivado de un verbo.
- En el diseño del indicador de nivel de Actividad A2 “Porcentaje de acciones para prevenir y combatir el saqueo y/o tráfico ilícito de los bienes culturales”:
 - La denominación del indicador incluyó verbos en infinitivo, por lo que no se correspondió con lo sugerido en la MML.
 - La definición y método de cálculo no fueron adecuados para evaluar el cumplimiento del objetivo, ya que, si bien se dirigían a medir el número de acciones de prevención y combate contra el saqueo o tráfico ilícito de los bienes culturales, no especificaron cuáles fueron las acciones a medir.

Con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría núm. 205, como hechos posteriores, el INAH señaló que “el 31 de julio de 2025, la Secretaría de Cultura (SC) remitió la propuesta final para 2026 de la Matriz de Indicadores y Diagnóstico del Pp E063 (antes E012),¹² para su revisión y valoración final por parte de la Unidad de Política y Estrategia para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (UPER-SHCP), y el 2 de agosto del mismo año, la SC notificó la aprobación, por parte de la UPER-SHCP, de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño (ISD) del Pp E063”,¹³ y proporcionó la MIR 2026 del Pp E063 “Servicios de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural”. Al respecto, en la revisión de la matriz del nuevo Pp E063, se identificó que se eliminó el objetivo de nivel Actividad “Acciones para prevenir y combatir el saqueo y/o tráfico ilícito de los bienes culturales”, y el indicador “Porcentaje de acciones para prevenir y combatir el saqueo y/o tráfico ilícito de los bienes culturales”, por lo que se solventa lo observado.

3. *Inventariado, catalogación y registro del patrimonio cultural*

De acuerdo con el Programa Sectorial de Cultura 2020-2024, la protección se define como el conjunto de acciones académicas, técnicas y legales que promueven la identificación (inventarios, catálogos y registros) de los bienes culturales, y la protección legal se refiere,

¹² En junio de 2025, la SHCP publicó la Estructura Programática a emplear en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2026, en la que se modificó la clave y la denominación del Pp E012 “Protección y Conservación del Patrimonio Cultural”, a Pp E063 “Servicios de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural”. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Estructura Programática a emplear en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2026**, [en línea]. [consulta: 12 de septiembre de 2025], disponible en: <https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2025/jun/20250630-B.pdf>.

¹³ Información proporcionada por el INAH, mediante los oficios núms. **401.4C.8-2025/021** y **401.4C.8-2025/022** del 9 de septiembre de 2025.

específicamente, al conjunto de acciones jurídicas para el resguardo de los bienes patrimoniales.

Al respecto, en la MIR del Pp E012, reportada en la Cuenta Pública 2024, se estableció el indicador siguiente:

META Y RESULTADO DEL INDICADOR “PORCENTAJE DE BIENES CULTURALES CON PROTECCIÓN LEGAL RECIBIDA”, DEL PP E012, A CARGO DEL INAH, 2024
(Bienes y por cientos)

Método de cálculo:		(Número de bienes culturales con protección legal recibida en el año t / Número de bienes culturales con protección legal programados en el año t) * 100				
Unidad de medida:		Porcentaje				
Meta 2024			Resultado 2024			Cumplimiento (%)
Numerador (a)	Denominador (b)	Meta (%) (c)=(a)/(b)*100	Numerador (d)	Denominador (e)	Resultado (%) (f)=(d)/(e)*100	(g)= (f)/(c)*100
222,479	133,910	166.1	233,521	133,910	174.4	105.0

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en el “**Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal**”, correspondiente a la MIR del Pp E012, Ramo 48 “Cultura”, de la Cuenta Pública 2024, y en los archivos denominados “18. Tabla de numeradores y denominadores MIR E012 – 2024” y “Anexo 4. Estructura numeradores y Denominadores Pp E012”, proporcionados por el INAH, mediante los oficios núms. **401.4C.6-2025/055** del 20 de febrero de 2025 y **401.4C.8-2025/014** del 3 de junio de 2025.

El INAH reportó, para la integración de la Cuenta Pública 2024, que, en ese año, otorgó protección legal a 233,521 bienes culturales, mediante su inventariado, catalogación y registro, lo que significó 11,042 bienes más, que los 222,479 bienes programados, por lo que superó la meta del indicador en 5.0%. Al respecto, el instituto señaló que:

- La meta se rebasó, ya que “la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos catalogó más bienes como resultado de que, a lo largo del año, contó con el apoyo de 24 estudiantes de servicio social para realizar esta labor (de la Facultad de Arquitectura de la UNAM, el Instituto Politécnico Nacional, la Universidad Tecnológica de México y la Escuela Nacional de Antropología e Historia), en total en 2024, la Coordinación catalogó 26,877 acervos del Archivo Histórico y Planoteca Jorge Enciso, de la Fototeca Constantino Reyes-Valerio y de la Biblioteca Jorge Gurúa Lacroix”.¹⁴
- De los 233,521 bienes culturales que recibieron protección legal, 93,040 (39.8%) fueron inventariados; 97,834 (41.9%) catalogados, y 42,647 (18.3%) inscritos en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas.

¹⁴ Justificación de la diferencia de avances, respecto de las metas programadas, descrita en el “**Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal**”, correspondiente a la MIR del Pp E012, Ramo 48 “Cultura”, de la Cuenta Pública 2024.

Asimismo, el instituto proporcionó el archivo denominado “Anexo 4. Estructura numeradores y Denominadores Pp E012”,¹⁵ que contiene las cifras absolutas de los 233,521 bienes inventariados, catalogados y registrados, en 2024, de acuerdo con la información reportada para la integración de la Cuenta Pública 2024.

El análisis del número de bienes inventariados, catalogados y registrados, en 2024, se presenta a continuación:

-Inventariado

El inventariado de los bienes culturales se refiere a la “Instrumentación técnica-administrativa que contiene la información necesaria para la cuantificación e identificación de los bienes culturales muebles que se encuentran bajo control único y directo del Instituto, custodiados y resguardados en sus centros de trabajo”.¹⁶

Al respecto, el INAH proporcionó 40 bases de datos.¹⁷ con la desagregación de los bienes

BIENES CULTURALES INVENTARIADOS, ACREDITADOS POR EL INAH, 2024
(Bienes y por cientos)

Concepto	Total	Participación (%)
Bienes culturales inventariados acreditados por el INAH	8,330	100.0
- Acervos inventariados	6,216	74.6
- Bienes muebles inventariados	2,114	25.4
- Fichas de inventario actualizadas	0	0.0

culturales inventariados, en 2024, como se presenta a continuación:

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en la información proporcionada por el INAH, mediante el oficio núm. **401.4C.8-2025/014** del 3 de junio de 2025 y el Acta Administrativa Circunstanciada **002/CP2024**.

En la auditoría se identificó que, de los 93,040 bienes culturales inventariados, en 2024, reportados en el indicador “Porcentaje de bienes culturales con protección legal recibida”, el instituto:

- Sustentó el inventario de 8,330 (9.0%) bienes culturales, mediante las 40 bases de datos proporcionadas, en las que se registró el folio y la denominación de estos bienes.

¹⁵ Información proporcionada por el INAH, mediante el oficio núm. **401.4C.8-2025/014** del 3 de junio de 2025.

¹⁶ Glosario de términos del Manual de Procedimientos de la Subdirección de Inventarios del Patrimonio Cultural, autorizado el 18 de diciembre de 2017 y vigente en 2024. Información proporcionada por el INAH, mediante el oficio núm. **401.4C.6-2025/055** del 20 de febrero de 2025.

¹⁷ Información proporcionada por el INAH, mediante el oficio núm. **401.4C.8-2025/014** del 3 de junio de 2025 y el Acta Administrativa Circunstanciada **002/CP2024**.

- No acreditó a la ASF los registros de los otros 84,710 (91.0%) bienes culturales inventariados.¹⁸

-Catalogación

La catalogación de bienes culturales es el “proceso de descripción de los elementos informativos que permiten establecer las características de un objeto, mediante un documento técnico académico que describe detalladamente, conforme a un marco teórico-metodológico de investigación, o de necesidades de administración de acervos los monumentos y zonas”..¹⁹

Al respecto, el INAH proporcionó 33 bases de datos,²⁰ con la desagregación de los bienes culturales catalogados, en 2024, como se detalla a continuación:

BIENES CULTURALES CATALOGADOS, ACREDITADOS POR EL INAH, 2024
(Bienes y por cientos)

Concepto	Total	Participación (%)
Bienes culturales catalogados acreditados por el INAH	7,812	100.0
- Bienes muebles catalogados en el periodo	3,962	50.7
- Documentos catalogados	3,692	47.3
- Inmuebles históricos catalogados	158	2.0

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en la información proporcionada por el INAH, mediante el oficio núm. **401.4C.8-2025/014** del 3 de junio de 2025 y el Acta Administrativa Circunstanciada **002/CP2024**.

En la auditoría se identificó que, de los 97,834 bienes culturales catalogados, en 2024, reportados en el indicador “Porcentaje de bienes culturales con protección legal recibida”, el instituto:

- Sustentó el catálogo de 7,812 (8.0%) bienes culturales, mediante las 33 bases de datos proporcionadas, en las que registró: a) el folio y la denominación de 3,962 bienes muebles; b) el folio y la denominación de 3,692 documentos, y c) la clave y entidad federativa en la que se localizaron 158 inmuebles históricos.
- No acreditó a la ASF los registros de 90,022 (92.0%) bienes culturales catalogados..²¹

¹⁸ La recomendación correspondiente al establecimiento de mecanismos de control para producir la información que sustente el número de bienes culturales inventariados, reportados en el indicador “Porcentaje de bienes culturales con protección legal recibida”, se emitió en el resultado núm. 12 “Rendición de cuentas del programa, a cargo del INAH”, del presente informe.

¹⁹ Glosario general del Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, autorizado en 2022 y vigente en 2024. Información proporcionada por el INAH, mediante el oficio núm. **401.4C.6-2025/055** del 20 de febrero de 2025.

²⁰ Información proporcionada por el INAH, mediante el oficio núm. **401.4C.8-2025/014** del 3 de junio de 2025 y el Acta Administrativa Circunstanciada **002/CP2024**.

-Registro

El registro de bienes culturales es el “Asiento a través de libros, fichas o medios electrónicos donde se anota o apunta el bien arqueológico inscrito. Para efectos del Sistema Único de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas (SURPMZAH), se considera un registro a cada asociación de fichas que comparten y conforman un mismo folio diario, cuyo ordenamiento puede ser unitario, lote o conjunto”.²²

Al respecto, el INAH proporcionó 20 bases de datos,²³ con la desagregación de los bienes culturales inscritos en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, como se presenta a continuación:

BIENES CULTURALES REGISTRADOS, ACREDITADOS POR EL INAH, 2024
(Bienes y por cientos)

Concepto	Total	Participación (%)
Bienes culturales registrados acreditados por el INAH	25,840	100.0
- Bienes muebles arqueológicos registrados	23,043	89.2
- Bienes muebles históricos registrados	2,014	7.8
- Bienes inmuebles arqueológicos registrados	653	2.5
- Bienes inmuebles históricos registrados	130	0.5

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en la información proporcionada por el INAH, mediante el oficio núm. **401.4C.8-2025/014** del 3 de junio de 2025 y el Acta Administrativa Circunstanciada **002/CP2024**.

En la auditoría se identificó que, de los 42,647 bienes culturales registrados, en 2024, reportados en el indicador “Porcentaje de bienes culturales con protección legal recibida”, el instituto:

- Proporcionó los datos de 25,840 (60.6%) bienes culturales, mediante 20 bases de datos, en las que consignó el folio y la denominación de estos bienes.
- Remitió los datos de 2,664 (6.2%) bienes clasificados bajo el concepto “Registro de bienes en el periodo”, sin especificar a qué se refiere dicho concepto.²⁴
- No acreditó a la ASF la cifra de 14,143 (33.2%) bienes culturales registrados.²⁵

²¹ La recomendación correspondiente al establecimiento de mecanismos de control para producir la información que sustente el número de bienes culturales catalogados, reportados en el indicador “Porcentaje de bienes culturales con protección legal recibida”, se emitió en el resultado núm. 12 “Rendición de cuentas del programa, a cargo del INAH”, del presente informe.

²² Glosario General del Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, autorizado en 2022 y vigente en 2024. Información proporcionada por el INAH, mediante el oficio núm. **401.4C.6-2025/055** del 20 de febrero de 2025.

²³ Información proporcionada por el INAH, mediante el oficio núm. **401.4C.8-2025/014** del 3 de junio de 2025 y el Acta Administrativa Circunstanciada **002/CP2024**.

²⁴ La recomendación correspondiente al establecimiento de mecanismos de control para producir la información del tipo de bienes culturales registrados, reportados en el indicador “Porcentaje de bienes culturales con protección legal recibida”, se emitió en el resultado núm. 12 “Rendición de cuentas del programa, a cargo del INAH”, del presente informe.

Asimismo, se identificó que, en las 20 bases de datos de los 25,840 bienes culturales inscritos en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, el INAH reportó:

- 653 bienes inmuebles arqueológicos.
- 130 bienes inmuebles históricos.
- 23,043 bienes muebles arqueológicos, cifra que difiere de los 23,231 bienes que el INAH utilizó como insumo para el cálculo del resultado del indicador “Porcentaje de bienes culturales con protección legal recibida”. Al respecto, el instituto señaló que esta diferencia se debió a un “error involuntario”.²⁶
- 2,014 bienes muebles históricos, cifra que difiere de los 2,015 bienes que el instituto utilizó como insumo para el cálculo del resultado del indicador antes referido. Al respecto, el INAH señaló que la diferencia fue porque un bien se reportó dos veces.²⁷

Con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría núm. 205, el INAH, como hechos posteriores, acreditó que, en septiembre de 2025, elaboró y formalizó el “Programa: ‘Proceso de integración y revisión de los reportes de avances en el registro público de monumentos arqueológicos, paleontológicos e históricos muebles’”.²⁸ En la revisión de este programa, se identificó que:

- Fue elaborado y formalizado por la Dirección de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, y la Subdirección de Registro de Monumentos Arqueológicos Muebles, en septiembre de 2025.
- Tiene como objetivo la “Elaboración y revisión de los reportes del avance en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, con información útil, confiable y oportuna, que brinden certeza de que su contenido es consistente”.
- Señala que “A propósito de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación de la Cuenta Pública 2024, en el marco de la Auditoría No. 205 ‘Protección y Conservación del Patrimonio Cultural’; en la cual se detectaron inconsistencias en la

²⁵ La recomendación correspondiente al establecimiento de mecanismos de control para producir la información que sustente el número de bienes culturales registrados, reportados en el indicador “Porcentaje de bienes culturales con protección legal recibida”, se emitió en el resultado núm. 12 “Rendición de cuentas del programa, a cargo del INAH”, del presente informe.

²⁶ Información proporcionada por el INAH, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada **002/CP2024**.

²⁷ **Id.**

²⁸ Información proporcionada por el INAH, mediante los oficios núms. **401.4C.8-2025/021** y **401.4C.8-2025/022** del 9 de septiembre de 2025.

información presentada respecto del registro de monumentos arqueológicos e históricos muebles [...] implementa un mecanismo de control pertinente y funcional para que la elaboración y revisión de los reportes de avance en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, generen información útil, confiable y oportuna, para que, al presentarse ante diversas instancias como la Cuenta Pública, se tenga certeza de que su contenido es consistente”.

- Está integrado por ocho actividades que se realizarán “de manera cíclica durante los cuatro trimestres de cada año”: 1. Solicitud vía mail de un reporte desglosado de los folios reales asignados a bienes muebles; 2. Generación y envío del reporte en el formato Excel; 3. Filtro de información; 4. Revisión de folios reales asignados; 5. Envío de archivo reporte para informe del mes correspondiente y piezas registradas actual al enlace operativo, para segunda revisión; 6. Recepción y revisión por parte del Enlace del Programa Operativo Anual de archivos en Excel; 7. Recepción de archivo revisado y elaboración de reporte mensual, y 8. Elaboración de reporte mensual.

Por tanto, la entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, estableció acciones de control consistentes en la elaboración y formalización del “Programa: ‘Proceso de integración y revisión de los reportes de avances en el registro público de monumentos arqueológicos, paleontológicos e históricos muebles’”, para producir información útil, confiable y oportuna del registro de bienes culturales muebles, con lo que se solventa lo observado, referente a las diferencias de información presentadas en el número de bienes muebles inscritos en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas.

En el marco de la valoración del control interno institucional, en el análisis de la información proporcionada por el INAH, y con base en los hallazgos relacionados con el inventariado, la catalogación y el registro de bienes culturales, en 2024, se identificó que el instituto no acreditó a la ASF:

- Los registros de 84,710 (91.0%) bienes culturales, de los 93,040 bienes inventariados.²⁹
- Los registros de 90,022 (92.0%) bienes culturales, de los 97,834 bienes catalogados.³⁰
- La información que sustente 14,143 (33.2%) bienes culturales, de los 42,647 bienes registrados.³¹

²⁹ La recomendación correspondiente al establecimiento de mecanismos de control para producir la información que sustente el número y tipo de bienes culturales inventariados, catalogados y registrados, reportados en el indicador “Porcentaje de bienes culturales con protección legal recibida”, se emitió en el resultado núm. 12 “Rendición de cuentas del programa, a cargo del INAH”, del presente informe.

³⁰ Id.

- La definición del concepto “Registro de bienes en el periodo”, correspondiente a 2,664 (6.2%) bienes culturales.³²

La(s) acción(es)/recomendación(es) generada(s) en este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es)/recomendación(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 12 - Acción 2024-5-48D00-07-0205-07-002

4. *Prevención y combate del saqueo y tráfico ilícito de bienes culturales*

En el Programa de conservación preventiva y prevención del tráfico ilícito de bienes culturales, el INAH definió al tráfico ilícito de bienes culturales como “un proceso que se compone por actividades o conductas que violan las leyes aplicables”,³³ en materia de protección y conservación del patrimonio cultural.

Asimismo, en la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, se tipifican, como delitos contra el patrimonio cultural, los siguientes: “realizar actos traslativos de dominio o comerciar, transportar o exhibir monumentos arqueológicos; realizar exploración o remoción arqueológica sin autorización del INAH; poseer ilegalmente un monumento arqueológico o histórico; apoderarse de un monumento arqueológico, artístico o histórico sin consentimiento de quien pueda disponer de él; dañar, alterar o destruir un monumento, y sacar o pretender sacar del país un monumento arqueológico, artístico o histórico, sin permiso del Instituto”.³⁴

En la MIR del Pp E012, reportada en la Cuenta Pública 2024, el INAH estableció el indicador siguiente:

³¹ Id.

³² Id.

³³ Secretaría de Cultura e Instituto Nacional de Antropología e Historia, Programa de conservación preventiva y prevención del tráfico ilícito de bienes culturales, México, 2023, p. 6. Información proporcionada por el INAH, mediante el oficio núm. **401.4C.8-2025/014** del 3 de junio de 2025.

³⁴ Artículos 47, párrafo primero; 49, párrafo primero; 50, 51, 52, párrafo primero, y 53, párrafo primero, de la **Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas**, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 6 de mayo de 1972, reforma del 16 de febrero de 2018, vigente en 2024.

META Y RESULTADO DEL INDICADOR "PORCENTAJE DE ACCIONES PARA PREVENIR Y COMBATIR
EL SAQUEO Y/O TRÁFICO ILÍCITO DE LOS BIENES CULTURALES", DEL PP E012, 2024
(Acciones y por cientos)

Método de cálculo:		(Número de acciones para prevenir y combatir el saqueo y/o tráfico ilícito de los bienes culturales en el año t / Número de acciones para prevenir y combatir el saqueo y/o tráfico ilícito de los bienes culturales programadas en el año t) * 100			
Unidad de medida:		Porcentaje			
Meta 2024			Resultado 2024		
Numerador (a)	Denominador (b)	Meta (%) (c)=(a)/(b)*100	Numerador (d)	Denominador (e)	Resultado (%) (f)=(d)/(e)*100
102	40	255.0	103	40	257.5
					Cumplimiento (%) (g)= (f)/((c)*100
					101.0

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en el "Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal", correspondiente a la MIR del Pp E012, Ramo 48 "Cultura", de la Cuenta Pública 2024, y en los archivos denominados "18. Tabla de numeradores y denominadores MIR E012 - 2024" y "Anexo 4. Estructura numeradores y Denominadores Pp E012", proporcionados por el INAH, mediante los oficios núms. **401.4C.6-2025/055** del 20 de febrero de 2025 y **401.4C.8-2025/014** del 3 de junio de 2025.

El INAH reportó, en la Cuenta Pública 2024, que, en ese año, realizó 103 acciones para prevenir y combatir el saqueo y tráfico ilícito de los bienes culturales, una acción más que las 102 acciones programadas, por lo que superó la meta del indicador en 1.0%. El instituto indicó que "se superó lo programado por las solicitudes de la Secretaría de Relaciones Exteriores para dictaminar bienes arqueológicos e históricos, derivado de la restitución de 13 bienes, presumiblemente prehispánicos, a nuestro país por parte de la Universidad de Richmond, Virginia, EUA".³⁵

Para sustentar el resultado del indicador, el INAH proporcionó la base de datos denominada "Anexo 6. Acciones Tráfico Ilícito",³⁶ en la que registró las 103 acciones para prevenir y combatir el saqueo y tráfico ilícito de los bienes culturales, de las cuales:

- 86 (83.5%) fueron dictámenes elaborados para la identificación de piezas afectadas por actos ilícitos.
- 17 (16.5%) correspondieron a denuncias presentadas por el tráfico ilícito de bienes culturales en el extranjero.

Respecto de los 86 dictámenes elaborados por actos ilícitos que se cometieron en contra del patrimonio cultural, el INAH remitió la base de datos denominada "Anexo 6. Acciones Tráfico Ilícito",³⁷ en la que registró el asunto de estos dictámenes, así como la dictaminación de 3,096 piezas. En el análisis de esta base de datos, se identificó que, de los 86 dictámenes:

³⁵ Justificación de la diferencia de avances, respecto de las metas programadas, descrita en el "Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal", correspondiente a la MIR del Pp E012, Ramo 48 "Cultura", de la Cuenta Pública 2024.

³⁶ Información proporcionada por el INAH, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada **002/CP2024**.

³⁷ Id.

- 75 (87.2%) dictámenes correspondieron a 3,053 piezas presumiblemente prehispánicas. Estos dictámenes se emitieron a partir de denuncias ciudadanas por medios electrónicos, en las que se alerta sobre su venta en redes sociales; de notificaciones de subastas; de la revisión de objetos en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, y de la devolución de bienes de origen mexicano.
- 6 (7.0%) dictámenes se relacionaron con 20 bienes paleontológicos.
- 2 (2.3%) dictámenes se refirieron a 3 obras presumiblemente históricas, procedentes del informe de la Consultoría Jurídica de la Secretaría de Relaciones Exteriores para devolver los bienes, y por reconocimiento aduanero del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.
- 1 (1.2%) dictamen estuvo relacionado con 5 piezas de tipo paleontológico y arqueológico por reconocimiento aduanero en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, y en el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles.
- 2 (2.3%) dictámenes correspondieron a 15 piezas que se encontraron en proceso de identificación.

Asimismo, el INAH sustentó las 17 denuncias presentadas, en 2024, mediante el archivo denominado “PUNTO 6”, en el que registró que 14 (82.4%) denuncias correspondieron a bienes arqueológicos y 3 (17.6%) a bienes históricos, y que dichas denuncias se encontraron en etapa de integración, al cierre de 2024.³⁸

En cuanto a la operación de órganos auxiliares para impedir el saqueo arqueológico y preservar el patrimonio cultural, el INAH registró que 25 órganos, autorizados por el instituto, realizaron acciones para impedir el saqueo arqueológico y preservar el patrimonio cultural, en 2024, como se presenta a continuación:

³⁸ De acuerdo con el INAH, la “etapa de integración de la carpeta de investigación” ocurre una vez que el instituto presentó la denuncia de hechos ante la Fiscalía General de la República. Asimismo, el INAH señaló que, en esta etapa, “se aportan los datos de prueba tendientes a acreditar el carácter que revisten los bienes muebles y/o inmuebles sujetos a dicha investigación (histórico o arqueológico)”. Información proporcionada por el INAH, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada **002/CP2024**.

**ÓRGANOS AUXILIARES AUTORIZADOS POR EL INAH, Y EN OPERACIÓN, PARA IMPEDIR EL SAQUEO ARQUEOLÓGICO
Y PRESERVAR EL PATRIMONIO CULTURAL, 2024**
(Órganos y por cientos)

Entidad federativa	Órganos auxiliares	Participación (%)	Acciones realizadas por los órganos auxiliares para impedir el saqueo arqueológico y preservar el patrimonio cultural
Total	25	100	
1. Oaxaca	6	24.0	- Recorridos de vigilancia y limpieza en la Capilla "El Calvario" y en el sitio arqueológico "Santa Teresa". - Reuniones informativas sobre la protección del sitio arqueológico Yucunitza. - Pláticas de prevención a bienes históricos que integran el Templo Católico San Andrés Sinaxtla. - Acciones de promoción de rescate y conservación en la junta vecinal del Museo Comunitario Yucu Saa. - Capacitación sobre planeación, creación de un consenso comunitario y temas de investigación de la junta vecinal del Museo Comunitario de San Felipe Tindaco.
2. Nayarit	5	20.0	- Vigilancia en los sitios arqueológicos de "Chacalilla", "Los jicotes", "Las Palmitas" y "Altavista, municipio de Compostela", así como en los monumentos históricos de Bellavista, municipio de Tepic.
3. Guanajuato	4	16.0	- Restauración del Templo Nuestra Señora de Lourdes. - Exposición de piezas arqueológicas recuperadas del coleccionista Malo Zozaya. - Trabajos en el Templo del Señor del Mezquito. - Recuperación de la imagen urbana del sitio arqueológico Cerro de los Remedios.
4. Hidalgo	4	16.0	- Reuniones entre el INAH y la comunidad de Alfajayucan, Presbitero, para gestiones relacionadas con su iglesia. - Difusión y fortalecimiento del comité del Museo Comunitario Tzacualli. - Trabajos de mantenimiento, señalización y sensibilización sobre el respeto al patrimonio histórico a corredores y asistentes en la Zona de Monumentos Arqueológicos de Tula. - Reuniones con autoridades municipales, la Secretaría de Cultura y el INAH para reforzar el sentido de pertenencia y la importancia del resguardo del patrimonio histórico de la capilla de la Virgen del Rosario. Asimismo, se trató el asunto de desmantelamiento de la fuente ubicada en el atrio de la capilla.
5. Guerrero	3	12.0	- Trabajos de mantenimiento preventivo permanente en el museo comunitario indígena "Tlappan". - Se solicitó inspección del área de monumentos históricos del Centro INAH Guerrero. - Reunión con las personas interesadas en la conservación y preservación de la "Capilla de San Miguel Arcángel". - Trabajos de preservación en el monumento histórico "Fortín Álvarez".
6. Chihuahua	2	8.0	- Acciones de recuperación y divulgación de la memoria histórica en el municipio de Janos. - Acompañamiento para la declaratoria del "Rancho Don Chuy" como patrimonio paleontológico del municipio de Aldama.
7. Tlaxcala	1	4.0	- Concesión de uso de 347 piezas inscritas en sesenta cédulas, únicamente para su preservación y custodia, al Museo Comunitario Arqueológico de Atlangatepec. - Labor educativa entre la comunidad sobre la importancia del cuidado del patrimonio cultural.

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en la Información proporcionada por el INAH, mediante el oficio núm. **401.4C.8-2025/014** del 3 de junio de 2025 y el Acta Administrativa Circunstanciada **002/CP2024**.

El INAH sustentó las acciones realizadas por los 25 órganos auxiliares, en 2024, mediante la base de datos denominada "Acciones Realizadas 2024 Centros INAH envío", y 7 bases de datos correspondientes a 7 entidades federativas, en las que se identificó que:

- Estos órganos operaron en Oaxaca (6 órganos); Nayarit (5 órganos); Guanajuato (4 órganos); Hidalgo (4 órganos); Guerrero (3 órganos); Chihuahua (2 órganos), y Tlaxcala (1 órgano).

- Las acciones llevadas a cabo por los órganos auxiliares consistieron en: 1) realizar reuniones de trabajo para restaurar y dar mantenimiento preventivo, rehabilitación y recorridos de vigilancia a los bienes culturales, y 2) llevar a cabo acciones de organización para la operación de los propios órganos auxiliares relacionadas con la creación de un consenso comunitario; la difusión de información sobre el bien cultural, y efectuar reuniones con autoridades municipales, la Secretaría de Cultura y el instituto sobre la importancia del resguardo del patrimonio cultural.

5. Salvamento y rescate arqueológico

De acuerdo con el INAH, el “salvamento arqueológico” se refiere a la investigación arqueológica que puede considerar fases de prospección, excavación y análisis de materiales, originada por la realización de obras públicas o privadas, donde existe o se presume la existencia de patrimonio arqueológico, cuya necesidad de investigación puede ser prevista y planificada. El área por estudiar está determinada por las obras que originan la investigación, con tiempo disponible para llevar a cabo el trabajo de campo y gabinete de forma programada. En cambio, un “rescate arqueológico” se define por el INAH como la investigación arqueológica originada de manera imprevista por la realización de obras públicas, privadas o causas naturales. El área por ser investigada y el tiempo necesario para llevar a cabo la investigación de campo están determinados por esas obras o causas.³⁹

En la MIR 2024 del Pp E012, reportada en la Cuenta Pública 2024, el INAH estableció el indicador siguiente:

META Y RESULTADO DEL INDICADOR “PORCENTAJE DE RESCATES Y SALVAMENTOS ARQUEOLÓGICOS REALIZADOS”, DEL PP E012, 2024
(Rescates, salvamentos y por cientos)

Método de cálculo:		(Número de rescates y salvamentos arqueológicos realizados en el año t / Número de rescates y salvamentos arqueológicos programados en el año t) * 100			
Unidad de medida:		Porcentaje			
Meta 2024			Resultado 2024		
Numerador (a)	Denominador (b)	Meta (%) (c)=(a)/(b)*100	Numerador (d)	Denominador (e)	Cumplimiento (%) (g)= (f)/(c)*100
47	47	100.0	47	47	100.0

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en el “Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal”, correspondiente a la MIR del Pp E012, Ramo 48 “Cultura”, de la Cuenta Pública 2024, y en los archivos denominados “18. Tabla de numeradores y denominadores MIR E012 – 2024” y “Anexo 4. Estructura numeradores y Denominadores Pp E012”, proporcionados por el INAH, mediante los oficios núms. 401.4C.6-2025/055 del 20 de febrero de 2025 y 401.4C.8-2025/014 del 3 de junio de 2025.

³⁹ Información proporcionada por el INAH, mediante el oficio núm. 401.4C.6-2025/055 del 20 de febrero de 2025.

El INAH reportó en la Cuenta Pública 2024 un cumplimiento del 100.0% de la meta del indicador, al registrar que, en 2024, realizó los 47 rescates y salvamentos arqueológicos programados, “ya que se pudieron atender el total de solicitudes”.⁴⁰

Para sustentar el resultado del indicador, el INAH proporcionó el archivo denominado “Actividad 5 - Rescates y Salvamentos”,⁴¹ en el que registró los 47 rescates y salvamentos arqueológicos realizados, en 2024, de los cuales:

- El instituto sustentó 46 rescates y salvamentos arqueológicos, de los que:
 - 37 (80.4%) correspondieron a proyectos de salvamento motivados por la realización de obras públicas o privadas, o por causas naturales o antropogénicas.
 - 9 (19.6%) fueron intervenciones de rescate arqueológico aplicadas, de manera imprevista, por la afectación o inminente afectación del patrimonio cultural como consecuencia de la realización de obras públicas o privadas, o por causas naturales o antropogénicas.
- 1 registro correspondió a un proyecto de salvamento arqueológico que se encontró duplicado. Al respecto, el INAH indicó que esta situación se debió a “un error de registro”.⁴²

Asimismo, en la auditoría, se identificó lo siguiente:

- Los 37 salvamentos arqueológicos sustentados por el INAH fueron revisados y dictaminados por el Consejo de Arqueología.
- Los 9 rescates arqueológicos contaron con la notificación de ejecución al Consejo de Arqueología.
- El INAH contó con información del estado de la elaboración de los informes técnicos de los proyectos de salvamento y de las intervenciones de rescate iniciadas, en 2024.

Al respecto, el INAH proporcionó dos carpetas de información denominadas “44_3_Evidencia de dictaminación positiva CA” y “Numeral 45”, así como el archivo

⁴⁰ Justificación de la diferencia de avances, respecto de las metas programadas, descrita en el “**Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal**”, correspondiente a la MIR del Pp E012, Ramo 48 “Cultura”, de la Cuenta Pública 2024.

⁴¹ Información proporcionada por el INAH, mediante el oficio núm. **401.4C.8-2025/014** del 3 de junio de 2025.

⁴² Información proporcionada por el INAH, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada **002/CP2024**.

“CNAR_46 Estatus de salvamentos y rescates”,⁴³ en los que se identificó lo siguiente:

- En cuanto a los 37 proyectos de salvamento arqueológico realizados, en 2024, el INAH:
 - Sustentó la revisión y dictaminación del 100.0% (37) de los proyectos de salvamento, mediante 37 oficios de aprobación del Consejo de Arqueología.⁴⁴
 - Reportó que, al 31 de diciembre de 2024:
 - Se concluyeron 9 proyectos de salvamento, de los cuales: 6 proyectos contaron con su informe técnico final, y 1 proyecto con su informe técnico parcial. Respecto de los otros 2 proyectos, se identificó, como hechos posteriores, que el INAH, en el ejercicio fiscal 2025, presentó los informes técnicos correspondientes, uno final y uno parcial.⁴⁵
 - Los otros 28 proyectos de salvamento continuaron en proceso.
- Por lo que corresponde a las 9 intervenciones de rescate arqueológico realizadas en 2024, el instituto:
 - Acreditó que, en el 100.0% de las intervenciones, se notificó al Consejo de Arqueología, en 2024, mediante 9 cédulas de las investigaciones arqueológicas originadas por la afectación de obras públicas o privadas, o por causas naturales, en las que se señalaron los motivos de dichas intervenciones.⁴⁶
 - Reportó que, al 31 de diciembre de 2024, se concluyeron 3 rescates arqueológicos, los cuales contaron con su informe técnico final respectivo, y los otros 6 rescates continuaron en proceso.⁴⁷

En el marco de la valoración del control interno institucional, en el análisis de la información proporcionada por el INAH, y con base en los hallazgos relacionados con el salvamento y rescate arqueológico, se identificó que el INAH reportó, en el indicador “Porcentaje de rescates y salvamentos arqueológicos realizados”, un salvamento más que los realizados, en

⁴³ Información proporcionada por el INAH, mediante el oficio núm. **401.4C.8-2025/014** del 3 de junio de 2025.

⁴⁴ **Id.**

⁴⁵ **Id.**

⁴⁶ Información proporcionada por el INAH, mediante el oficio núm. **401.4C.8-2025/014** del 3 de junio de 2025.

⁴⁷ **Id.**

2024, ya que uno de sus proyectos de salvamento arqueológico se encontró duplicado en sus registros.⁴⁸

La(s) acción(es)/recomendación(es) generada(s) en este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es)/recomendación(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 12 - Acción 2024-5-48D00-07-0205-07-002

6. Otorgamiento de asesorías técnicas, emisión de dictámenes y realización de inspecciones sobre el estado del patrimonio cultural

De acuerdo con el Programa Sectorial de Cultura 2020-2024, el término “protección técnica” se refiere al conjunto de procedimientos técnicos que permiten resguardar la integridad física o material de los bienes patrimoniales. En el caso del INAH, estos procedimientos técnicos se denominan “servicios para la protección técnica”, e incluyen el otorgamiento de asesorías técnicas,⁴⁹ la emisión de dictámenes⁵⁰ y la realización de inspecciones⁵¹ sobre el estado del patrimonio cultural.

Al respecto, en la MIR 2024 del Pp E012, reportada en la Cuenta Pública 2024, se estableció el indicador siguiente:

⁴⁸ La recomendación correspondiente al establecimiento de mecanismos de control para producir la información confiable que sustente el número salvamentos arqueológicos, reportados en el indicador “Porcentaje de rescates y salvamentos arqueológicos”, se emitió en el resultado núm. 12 “Rendición de cuentas del programa, a cargo del INAH”, del presente informe.

⁴⁹ El término “asesoría técnica” es definido por el INAH como la “atención y orientación técnica especializada en materia de Conservación-Restauración que se brinda a la ciudadanía en general, entidades gubernamentales o a particulares, con el objeto de que su actuación coadyuve en la preservación del patrimonio cultural”. Información proporcionada por el INAH, mediante el oficio núm. **401.4C.8-2025/014** del 3 de junio de 2025.

⁵⁰ Los “dictámenes” que emite el INAH se clasifican en: a) la opinión o juicio técnico o pericial, sobre la autenticidad de un bien cultural arqueológico, paleontológico o histórico; b) el documento que detalla resultados de consultas archivísticas o de visitas de inspección, así como consideraciones técnicas, académicas y legales sobre el potencial arqueológico paleontológico de un área determinada y de su posible afectación a consecuencia de la realización de obras públicas o privadas; c) el documento que detalla resultados de visitas de inspección para verificar y valorar afectaciones al patrimonio cultural o paleontológico por factores antropogénicos o naturales, o de cualquier irregularidad de la que pudiera ser objeto, y d) la determinación, opinión o evaluación que el restaurador comisionado formula por escrito sobre el proyecto para una obra de conservación o sobre aspectos verificados directamente en los bienes culturales, previo requerimiento de las instancias competentes al proyecto, en el contexto del Trámite INAH-006-001. Información proporcionada por el INAH, mediante el oficio núm. **401.4C.8-2025/014** del 3 de junio de 2025.

⁵¹ Las “inspecciones” que el INAH realiza pueden ser dirigidas a: a) bienes históricos, que comprenden la verificación presencial de información o documentación, practicada por un especialista para corroborar el estado de conservación y la probable afectación a bienes históricos por obras públicas o privadas, o por factores de orden natural o antropogénico, y b) bienes arqueológicos y paleontológicos, que implican la visita física a predios o áreas para valorar la existencia o el potencial de existencia de monumentos arqueológicos o bienes de interés paleontológico, su estado de conservación y la probable afectación por obras públicas o privadas, o por factores de orden natural o antropogénico. Información proporcionada por el INAH, mediante el oficio núm. **401.4C.8-2025/014** del 3 de junio de 2025.

META Y RESULTADO DEL INDICADOR “PORCENTAJE DE SERVICIOS PARA LA PROTECCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES CULTURALES OTORGADOS”, DEL PP E012, 2024
(Servicios y por cientos)

Método de cálculo:		(Número de servicios para la protección técnica de los bienes culturales otorgados en el año t / Número servicios para la protección técnica de los bienes culturales programados a otorgar en el año t) *100				
Unidad de medida:		Porcentaje				
Meta 2024			Resultado 2024			Cumplimiento (%) (g)= (f)/((c)*100
Numerador (a)	Denominador (b)	Meta (%) (c)=(a)/(b)*100	Numerador (d)	Denominador (e)	Resultado (%) (f)=(d)/(e)*100	
23,600	34,200	69.0	27,355	34,200	80.0	115.9

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en el “Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal”, correspondiente a la MIR del Pp E012, Ramo 48 “Cultura”, de la Cuenta Pública 2024, y en los archivos denominados “18. Tabla de numeradores y denominadores MIR E012 – 2024” y “Anexo 4. Estructura numeradores y Denominadores Pp E012”, proporcionados por el INAH, mediante los oficios núms. **401.4C.6-2025/055** del 20 de febrero de 2025 y **401.4C.8-2025/014** del 3 de junio de 2025.

El INAH reportó, en la Cuenta Pública 2024, que, en ese año, otorgó 27,355 servicios para la protección técnica, por lo que superó en 15.9% la meta de otorgar 23,600 servicios. El instituto indicó que “la meta se superó, debido que, en el cuarto trimestre, se incrementaron las asesorías técnicas vinculadas con la protección del patrimonio cultural, los bienes dictaminados y las inspecciones de obras de restauración y conservación de bienes culturales, derivado de que dichas acciones se realizan a petición de parte”..⁵²

Al respecto, el instituto proporcionó el archivo denominado “Anexo 4. Estructura numeradores y Denominadores Pp E012”,⁵³ que contiene las cifras absolutas de las tres actividades correspondientes a los 27,355 servicios para la protección técnica, reportados en el indicador: a) 10,787 (39.4%) asesorías; b) 8,554 (31.3%) dictámenes, y c) 8,014 (29.3%) inspecciones, de acuerdo con la información reportada para la integración de la Cuenta Pública 2024.

Asimismo, el INAH proporcionó 107 bases de datos,⁵⁴ en las que se reportaron, de manera desagregada, los servicios otorgados para la protección técnica de los bienes culturales, en 2024, como se presenta a continuación:

⁵² Justificación de la diferencia de avances, respecto de las metas programadas, descrita en el “Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal”, correspondiente a la MIR del Pp E012, Ramo 48 “Cultura”, de la Cuenta Pública 2024.

⁵³ Información proporcionada por el INAH, mediante el oficio núm. **401.4C.8-2025/014** del 3 de junio de 2025.

⁵⁴ De estas 107 bases de datos: a) 101 bases fueron remitidas por el INAH, mediante el oficio núm. **401.4C.8-2025/014** del 3 de junio de 2025 y el Acta Administrativa Circunstanciada **002/CP2024**, y b) 6 bases fueron proporcionadas por el instituto, mediante el oficio núm. **401.4C.8-2025/021** del 9 de septiembre de 2025, remitido en respuesta a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría núm. 205.

SERVICIOS DE PROTECCIÓN TÉCNICA ACREDITADOS POR EL INAH, 2024
(Servicios, asesorías técnicas, dictámenes, inspecciones y por cientos)

Concepto	Total	Participación (%)
Servicios de protección técnica ¹	25,146	100.0
Asesorías técnicas otorgadas	10,031	39.9
Dictámenes de bienes emitidos	7,110	28.3
- Dictámenes técnicos de las solicitudes de intervención en el patrimonio histórico edificado	3,445	48.5
- Dictámenes técnicos derivados de visitas de inspección	1,598	22.5
- Dictámenes en materia de conservación de bienes muebles e inmuebles del patrimonio histórico, arqueológico, subacuático y paleontológico	1,290	18.1
- Dictámenes elaborados derivados de denuncias ciudadanas, avisos y notificaciones de robo, saqueo, destrucción o cualquier otro ilícito que se cometa en contra del patrimonio cultural	450	6.3
- Dictámenes técnicos o legales derivados de la atención al trámite de visto bueno de obra en áreas de monumentos arqueológicos o en que se presume su existencia INAH-05-001	311	4.4
- Dictámenes técnicos sobre el estado de conservación de documentos para realizar acciones de conservación preventiva, intervención menor y restauración	16	0.2
Inspecciones realizadas	8,005	31.8
- Visitas de inspección	5,830	72.8
- Supervisiones de obra	1,954	24.4
- Peritajes	221	2.8

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en la información proporcionada por el INAH, mediante el oficio núm. **401.4C.8-2025/014** del 3 de junio de 2025; el Acta Administrativa Circunstanciada **002/CP2024**, y el oficio núm. **401.4C.8-2025/021** del 9 de septiembre de 2025, remitido en respuesta a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría núm. 205.

¹ Mediante el oficio núm. **401.4C.8-2025/014** y el Acta Administrativa Circunstanciada **002/CP2024**, el INAH proporcionó a la ASF información con la que acreditó 24,458 servicios de protección técnica otorgados, en 2024 (9,346 asesorías técnicas, 7,108 dictámenes y 8,004 inspecciones), y con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría núm. 205, mediante el oficio núm. **401.4C.8-2025/021** del 9 de septiembre de 2025, el instituto remitió información adicional con la que sustentó 688 servicios de protección técnica más (685 asesorías técnicas, 2 dictámenes técnicos derivados de visitas de inspección, y 1 inspección para supervisión de obra), con lo que el INAH acreditó, en total, 25,146 servicios de protección técnica otorgados, en 2024, correspondientes a 10,031 asesorías técnicas, 7,110 dictámenes y 8,005 inspecciones.

De los 27,355 servicios para la protección técnica del patrimonio cultural, reportados en el indicador “Porcentaje de servicios para la protección técnica de los bienes culturales otorgados”, en la auditoría se identificó lo siguiente:

- El INAH sustentó la realización de 25,146 (91.9%) servicios de protección técnica, en 2024, mediante las 107 bases de datos proporcionadas, en las que se consignó el asunto de las asesorías técnicas otorgadas; la denominación de los bienes dictaminados, así como la denominación de los bienes culturales inspeccionados, como se detalla a continuación:
 - 10,031 asesorías técnicas otorgadas a personas físicas y morales que lo solicitaron, las cuales se dirigieron a la salvaguarda, protección y conservación del patrimonio cultural por posibles afectaciones al patrimonio cultural, y a la revisión y seguimiento de proyectos de infraestructura o de intervención en monumentos y zonas de monumentos.

- 7,110 dictámenes de bienes culturales.
- 8,005 inspecciones, de las cuales:
 - 5,830 correspondieron a visitas de inspección para identificar la existencia de monumentos arqueológicos o bienes de interés paleontológico; su estado de conservación, y la probable afectación por obras públicas o privadas, o por factores de orden natural o antropogénico.
 - 1,954 fueron supervisiones de obra realizadas por personal calificado del INAH para el seguimiento técnico de los trabajos de exploración, conservación y restauración.
 - 221 correspondieron a peritajes efectuados por especialistas o peritos autorizados para emitir su opinión, a solicitud expresa de instancias ministeriales o gubernamentales, sobre el estado del patrimonio cultural histórico, arqueológico, subacuático o paleontológico.

Como resultado de las inspecciones realizadas por el INAH, en 2024, se efectuaron 183 suspensiones de obras de conservación ejecutadas sin su autorización, registradas por el instituto en el archivo denominado “Solicitud ASF numeral 41”.⁵⁵

- El instituto no acreditó a la ASF los registros de 2,209 (8.1%) servicios de protección técnica: 756 asesorías técnicas; 1,444 dictámenes, y 9 inspecciones sobre el estado del patrimonio cultural.⁵⁶

En el marco de la valoración del control interno institucional, en el análisis de la información proporcionada por el INAH, y con base en los hallazgos relacionados con el otorgamiento de asesorías técnicas, la emisión de dictámenes y la realización de inspecciones sobre el estado del patrimonio cultural, se identificó que el instituto no sustentó a la ASF 2,209 (8.1%) registros de los servicios otorgados, en 2024, para la protección técnica, que reportó en el indicador “Porcentaje de servicios para la protección técnica de los bienes culturales otorgados”, de la MIR 2024 del Pp E012.⁵⁷

⁵⁵ Información proporcionada por el INAH, mediante el oficio núm. **401.4C.6-2025/055** del 20 de febrero de 2025.

⁵⁶ La recomendación correspondiente al establecimiento de mecanismos de control para producir la información que sustente el número de servicios de protección técnica, reportados en el indicador “Porcentaje de servicios para la protección técnica de los bienes culturales otorgados”, se emitió en el resultado núm. 12 “Rendición de cuentas del programa, a cargo del INAH”, del presente informe.

⁵⁷ La recomendación correspondiente a esta observación se emitió en el resultado núm. 12 “Rendición de cuentas del programa, a cargo del INAH”, del presente informe.

La(s) acción(es)/recomendación(es) generada(s) en este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es)/recomendación(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 12 - Acción 2024-5-48D00-07-0205-07-002

7. *Elaboración de diagnósticos sobre el estado del patrimonio cultural*

En la MIR 2024 del Pp E012, reportada en la Cuenta Pública 2024, el INAH estableció el indicador siguiente:

META Y RESULTADO DEL INDICADOR “PORCENTAJE DE DIAGNÓSTICOS SOBRE EL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS BIENES CULTURALES ELABORADOS”, DEL PP E012, 2024
(Diagnósticos y por cientos)

Método de cálculo:		(Número de diagnósticos sobre la conservación de los bienes culturales elaborados en el año t / Número de diagnósticos sobre la conservación de los bienes culturales programados en el año t) * 100				
Unidad de medida:		Porcentaje				
Meta 2024			Resultado 2024			Cumplimiento (%) (g)= (f)/((c)*100
Numerador (a)	Denominador (b)	Meta (%) (c)=(a)/(b)*100	Numerador (d)	Denominador (e)	Resultado (%) (f)=(d)/(e)*100	
3,250	2,500	130.0	3,896	2,500	155.8	119.8

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en el “**Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal**”, correspondiente a la MIR del Pp E012, Ramo 48 “Cultura”, de la Cuenta Pública 2024, y en los archivos denominados “18. Tabla de numeradores y denominadores MIR E012 – 2024” y “Anexo 4. Estructura numeradores y Denominadores Pp E012”, proporcionados por el INAH, mediante los oficios núms. **401.4C.6-2025/055** del 20 de febrero de 2025 y **401.4C.8-2025/014** del 3 de junio de 2025.

En INAH reportó, en la Cuenta Pública 2024, que superó la meta del indicador en 19.8%, al registrar que, en 2024, elaboró 3,896 diagnósticos sobre la conservación de los bienes culturales, lo que significó 646 diagnósticos más que los 3,250 diagnósticos programados. Al respecto, el instituto señaló que la meta se rebasó, ya que “la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia está llevando a cabo la digitalización de sus colecciones de: mapoteca, fototeca, archivo histórico y fondo reservado, entre otros, para subirlos a la Biblioteca Digital de Antropología e Historia y ponerlos al alcance del público. Derivado de este trabajo, se requirió realizar el diagnóstico de cada documento que se digitalizó, lo que explica el incremento de la meta proyectada”.⁵⁸

Al respecto, el instituto proporcionó el archivo denominado “Anexo 4. Estructura numeradores y Denominadores Pp E012”,⁵⁹ que contiene la cifra absoluta de los 3,896

⁵⁸ Justificación de la diferencia de avances, respecto de las metas programadas, descrita en el “**Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal**”, correspondiente a la MIR del Pp E012, Ramo 48 “Cultura”, de la Cuenta Pública 2024.

⁵⁹ Información proporcionada por el INAH, mediante el oficio núm. **401.4C.8-2025/014** del 3 de junio de 2025.

diagnósticos sobre la conservación de los bienes culturales elaborados, en 2024, la cual se correspondió con la información presentada en la Cuenta Pública 2024.

Para sustentar el resultado del indicador, el INAH proporcionó 30 bases de datos,⁶⁰ con la información desagregada de los diagnósticos sobre el estado de conservación de los bienes culturales elaborados, en 2024, como se presenta a continuación:

DIAGNÓSTICOS ELABORADOS SOBRE EL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS BIENES CULTURALES,
ACREDITADOS POR EL INAH, 2024
(Diagnósticos y por cientos)

Concepto	Total	Participación (%)
Diagnósticos elaborados:	2,502	100.0
- Diagnósticos para establecer las prioridades y desarrollar un Plan de Preservación a largo plazo (conservación preventiva)	1,448	57.9
- Diagnósticos sobre el estado de conservación que guardan los bienes culturales inmuebles y muebles históricos, arqueológicos, subacuáticos o paleontológicos	507	20.3
- Diagnósticos técnicos del patrimonio histórico, arqueológico, subacuático o paleontológico	269	10.7
- Diagnósticos de obras que necesiten ser conservadas	157	6.2
- Diagnósticos integrales sobre el estado de conservación de bienes muebles y muebles asociados a un inmueble	107	4.3
- Diagnósticos para registrar o actualizar el estatus sobre regulación y tenencia de la tierra en áreas donde exista o se presuma la existencia de patrimonio arqueológico o paleontológico	14	0.6

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en la información proporcionada por el INAH, mediante el oficio núm. **401.4C.8-2025/014** del 3 de junio de 2025 y el Acta Administrativa Circunstanciada **002/CP2024**.

De los 3,896 diagnósticos sobre el estado de conservación de los bienes culturales, reportados como elaborados en el indicador, el instituto:

- Sustentó la elaboración de 2,502 (64.2%) diagnósticos, mediante 30 bases de datos, en las que se consignó la denominación de los bienes culturales diagnosticados.
- No acreditó a la ASF los registros de 1,394 (35.8%) diagnósticos.⁶¹

En el marco de la valoración del control interno institucional, en el análisis de la información proporcionada por el INAH, y con base en los hallazgos relacionados con la elaboración de diagnósticos sobre el estado del patrimonio cultural, se identificó que el INAH no sustentó 1,394 diagnósticos elaborados, en 2024, que representaron el 35.8% de los 3,896

⁶⁰ Información proporcionada por el INAH, mediante el oficio núm. **401.4C.8-2025/014** del 3 de junio de 2025 y el Acta Administrativa Circunstanciada núm. **002/CP2024**.

⁶¹ La recomendación correspondiente al establecimiento de mecanismos de control para producir la información que sustente el número de diagnósticos, reportados en el indicador "Porcentaje de diagnósticos sobre el estado de conservación de los bienes culturales elaborados", se emitió en el resultado núm. 12 "Rendición de cuentas del programa, a cargo del INAH", del presente informe.

diagnósticos reportados en el indicador “Porcentaje de diagnósticos sobre el estado de conservación de los bienes culturales elaborados” de la MIR 2024 del Pp E012.⁶²

La(s) acción(es)/recomendación(es) generada(s) en este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es)/recomendación(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 12 - Acción 2024-5-48D00-07-0205-07-002

8. Capacitación para la protección legal y técnica

De acuerdo con el INAH,⁶³ la capacitación se refiere a “aquellos procesos enfocados a que los individuos adquieran conocimientos, habilidades, destrezas o aptitudes útiles para el cuidado, mantenimiento y la apreciación de los bienes culturales”, para contribuir a “la preservación de los monumentos paleontológicos, arqueológicos e históricos bajo su custodia”. En 2024, el instituto impartió dos tipos de capacitación:

- La capacitación legal, que se refiere a la orientación en materia de acciones jurídicas o fortalecimiento de los procesos de inventariado, catalogación y registro para el resguardo de los bienes patrimoniales.
- La capacitación técnica, relacionada con la atención y orientación en materia de los procedimientos técnicos que permiten resguardar la integridad física o material de los bienes patrimoniales.⁶⁴

Al respecto, en la auditoría se identificó que estos dos tipos de capacitación se relacionaron con dos indicadores de la MIR 2024 del Pp E012, cuyo análisis se presenta a continuación:

⁶² La recomendación correspondiente al establecimiento de mecanismos de control para producir la información que sustente el número de diagnósticos, reportados en el indicador “Porcentaje de diagnósticos sobre el estado de conservación de los bienes culturales elaborados”, se emitió en el resultado núm. 12 “Rendición de cuentas del programa, a cargo del INAH”, del presente informe.

⁶³ Instituto Nacional de Antropología e Historia, **Estrategia Nacional de Conservación de Bienes Culturales Muebles y de los Asociados a Inmuebles Paleontológicos, Arqueológicos e Históricos**, México, 2022, p. 79.

⁶⁴ Anexo: Términos comunes utilizados por organismos y áreas del Sector Cultura, **Programa Sectorial de Cultura 2020-2024**, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 3 de julio de 2020.

META Y RESULTADO DEL INDICADOR “PORCENTAJE DE CAPACITACIONES PARA LA PROTECCIÓN LEGAL DE LOS BIENES CULTURALES OTORGADAS”, DEL PP E012, 2024
(Capacitaciones y por cientos)

Método de cálculo:		(Número de capacitaciones para la protección legal de los bienes culturales otorgadas en el año t / Número de capacitaciones para la protección legal de los bienes culturales programadas en el año t) *100				
Unidad de medida:		Porcentaje				
Meta 2024			Resultado 2024			Cumplimiento (%) (g)= (f)/((c)*100
Numerador (a)	Denominador (b)	Meta (%) (c)=(a)/(b)*100	Numerador (d)	Denominador (e)	Resultado (%) (f)=(d)/(e)*100	
27	26	103.8	29	26	111.5	107.4

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en el “Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal”, correspondiente a la MIR del Pp E012, Ramo 48 “Cultura”, de la Cuenta Pública 2024, y en los archivos denominados “18. Tabla de numeradores y denominadores MIR E012 – 2024” y “Anexo 4. Estructura numeradores y Denominadores Pp E012”, proporcionados por el INAH, mediante los oficios núms. **401.4C.6-2025/055** del 20 de febrero de 2025 y **401.4C.8-2025/014** del 3 de junio de 2025.

El INAH reportó en la Cuenta Pública 2024, que, en ese año, realizó 29 actividades de capacitación para la protección legal de los bienes culturales, 2 actividades de capacitación más que las 27 actividades programadas, por lo que superó la meta del indicador en 7.4%. El instituto indicó que “la meta se rebasó por la solicitud, de manera extraordinaria, de 2 cursos de capacitación sobre el manejo del Sistema Único de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas a petición de parte de los Centros INAH Michoacán y Morelos”.⁶⁵

Para sustentar el resultado del indicador, el instituto proporcionó la base de datos denominada “Anexo 43 - Capacitaciones Prot Legal DRPMZAH”,⁶⁶ en la que registró las 29 actividades de capacitación legal impartidas a 123 personas, correspondientes a personal de los centros INAH; personal de la Secretaría de Cultura, y personal de servicio social del INAH, de las cuales:

- 23 (79.3%) fueron cursos de capacitación sobre el funcionamiento del Sistema Único de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas (SURPMZAH), a los que asistieron 61 personas, con la finalidad realizar una adecuada inscripción pública del patrimonio cultural.
- 2 (6.9%) correspondieron a cursos sobre la captura de información actualizada de las fichas del Catálogo Nacional de Monumentos Históricos, a los que asistieron 25 personas.

⁶⁵ Justificación de la diferencia de avances, respecto de las metas programadas, descrita en el “Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal”, correspondiente a la MIR del Pp E012, Ramo 48 “Cultura”, de la Cuenta Pública 2024.

⁶⁶ Información proporcionada por el INAH, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada **002/CP2024**.

- 1 (3.4%) curso dirigido a una persona, realizado en el Centro INAH Hidalgo, en seguimiento de la actualización de las fichas de inmuebles.
- 1 (3.4%) curso fue para capacitar a dos personas del Centro INAH Sonora, en la actualización y captura de la información gráfica de las fichas que conforman el Catálogo Nacional de Monumentos Históricos.
- 1 (3.4%) curso fue para capacitar a 25 alumnos de servicio social sobre conceptos y generalidades de fotografías de inmuebles, verificación de datos de localización y su estado de conservación.
- 1 (3.4%) curso se dirigió a la capacitación de 9 alumnos de servicio social, en la que se abordaron temas de la historia del catálogo; las etapas de catalogación; el trabajo de campo y de gabinete; el acceso al Sistema de Publicación y Administración del Catálogo Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles (SPACNMHI); los componentes de la ficha de catálogo, y los lineamientos generales para la elaboración del material gráfico.

META Y RESULTADO DEL INDICADOR “PORCENTAJE DE CAPACITACIONES PARA LA PROTECCIÓN TÉCNICA
DE LOS BIENES CULTURALES OTORGADAS”, DEL PP E012, 2024
(Capacitaciones y por cientos)

Método de cálculo:		(Número de capacitaciones para la protección técnica de los bienes culturales otorgadas en el año t / Número de capacitaciones para la protección técnica de los bienes culturales programadas en el año t) *100			
Unidad de medida:		Porcentaje			
Meta 2024			Resultado 2024		
Numerador (a)	Denominador (b)	Meta (%) (c)=(a)/(b)*100	Numerador (d)	Denominador (e)	Resultado (%) (f)=(d)/(e)*100
198	186	106.4	239	186	128.5
					Cumplimiento (%) (g)= (f)/(c)*100
					120.8

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en el “**Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal**”, correspondiente a la MIR del Pp E012, Ramo 48 “Cultura”, de la Cuenta Pública 2024, y en los archivos denominados “18. Tabla de numeradores y denominadores MIR E012 – 2024” y “Anexo 4. Estructura numeradores y Denominadores Pp E012”, proporcionados por el INAH, mediante los oficios núms. **401.4C.6-2025/055** del 20 de febrero de 2025 y **401.4C.8-2025/014** del 3 de junio de 2025.

El INAH reportó en la Cuenta Pública 2024, que, en ese año, realizó 239 actividades de capacitación para la protección técnica de los bienes culturales, que significaron 41 actividades de capacitación más que las 198 actividades programadas, por lo que superó la meta del indicador en 20.8%. El instituto señaló que “El indicador se superó, por el aumento de pláticas relacionadas con la disciplina de conservación de carácter formativo o informativo a solicitud de instituciones [...]. De los cursos de actualización para los restauradores y profesionistas vinculados con la conservación del patrimonio [...]. De las

pláticas en la disciplina de conservación [...]. De las capacitaciones a comunidades, [...] entre otras”.⁶⁷

Para sustentar el resultado del indicador, el instituto proporcionó tres bases de datos denominadas “Anexo 58 Pláticas relacionadas con la disciplina de conservación de carácter formativo o informativo 2024 Cta Pub”; “Anexo 58 Cursos de capacitación en materia de conservación de bienes muebles e inmuebles 2024 Cta Pub”, y “Anexo 58 Capacitaciones a comunidades 2024 Cta Pub”,⁶⁸ en las que registró las 239 actividades de capacitación técnica impartidas a 4,299 asistentes y a 52 comunidades, en 2024, como se detalla a continuación:

ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN TÉCNICA IMPARTIDAS POR EL INAH, EN EL MARCO DEL PP E012, 2024
(Actividades, asistentes, comunidades y por cientos)

Clasificación de las actividades de capacitación	Actividades de capacitación		Asistentes capacitados / comunidades capacitadas	
	Número	Participación (%)	Asistentes	Comunidades
Total	239	100.0	n.a.	n.a.
– Cursos de capacitación en materia de conservación de bienes muebles e inmuebles	62	25.9	2,877	n.a.
– Pláticas relacionadas con la disciplina de conservación	114	47.7	1,422	n.a.
– Capacitaciones a comunidades para la conservación de bienes muebles e inmuebles culturales e históricos	63	26.4	n.a.	52

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en la información proporcionada por el INAH, mediante el oficio núm. **401.4C.8-2025/014** del 3 de junio de 2025 y el Acta Administrativa Circunstanciada **002/CP2024**.

n.a.: No aplicable.

Se identificó que, de las 239 actividades de capacitación impartidas, en 2024, para la protección técnica de los bienes culturales:

- 62 (25.9%) actividades correspondieron a cursos de capacitación en materia de conservación de bienes muebles e inmuebles, los cuales fueron otorgados por la Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural a 2,877 profesionales del instituto. Los temas de los cursos se relacionaron con la conservación y restauración del patrimonio cultural; la capacitación sobre herramientas para mejorar el proceso de inventarios; la elaboración de diagnósticos sobre la conservación de bienes culturales y sobre el tráfico ilícito de bienes, y la conservación de acervos documentales.

⁶⁷ Justificación de la diferencia de avances, respecto de las metas programadas, descrita en el “Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal”, correspondiente a la MIR del Pp E012, Ramo 48 “Cultura”, de la Cuenta Pública 2024.

⁶⁸ Información proporcionada por el INAH, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada **002/CP2024**.

- 114 (47.7%) actividades fueron pláticas asociadas con la conservación del patrimonio cultural, impartidas por la Coordinación Nacional de Arqueología; la Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural; la Coordinación Nacional de Centros INAH, y el Museo del Carmen. Con estas actividades, se capacitó a 1,422 asistentes.

Estas actividades se relacionaron con el registro, conservación y restauración de bienes culturales; el otorgamiento de sesiones informativas de monumentos, personajes históricos e historia local de comunidades; la promoción del patrimonio cultural; la realización de reuniones de trabajo sobre la protección y conservación de bienes culturales, así como la supervisión de labores de mantenimiento y conservación preventiva.

Al respecto, el INAH no registró, en la base de datos denominada “Anexo 58 Pláticas relacionadas con la disciplina de conservación de carácter formativo o informativo 2024 Cta Pub”, el número de asistentes a 63 pláticas,⁶⁹ y para 15 pláticas⁷⁰ no precisó el nombre de la actividad de capacitación realizada.⁷¹

- 63 (26.4%) actividades fueron capacitaciones a 52 comunidades para la conservación de bienes muebles e inmuebles culturales históricos impartidas por los Centros INAH de Oaxaca, Puebla y Sinaloa, así como por la Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural. Los temas de dichas actividades de capacitación se vincularon con la conservación preventiva de bienes culturales; la conformación de grupos coadyuvantes para la protección del patrimonio cultural; la conservación y restauración del patrimonio cultural, y la elaboración y resguardo de inventario de bienes culturales.

En el marco de la valoración del control interno institucional, en el análisis de la información proporcionada por el INAH, y con base en los hallazgos relacionados con la impartición de actividades de capacitación legal y de capacitación técnica impartidas por el instituto, en 2024, relacionadas con la protección del patrimonio cultural, se identificó que, respecto de la capacitación técnica, el instituto no sustentó a la ASF el número de asistentes a 63 pláticas, y para 15 pláticas no precisó el nombre de la actividad de capacitación.⁷²

⁶⁹ La falta de información correspondió a las pláticas reportadas por 13 unidades responsables: Centro INAH Campeche; Centro INAH Chiapas; Centro INAH Coahuila; Centro INAH Hidalgo; Centro INAH Morelos; Centro INAH Nayarit; Centro INAH Puebla; Centro INAH Sinaloa; Centro INAH Sonora; Centro INAH Yucatán; la Coordinación Nacional de Arqueología; la Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural, y el Museo del Carmen.

⁷⁰ La falta de información correspondió a las pláticas reportadas por la Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural.

⁷¹ La recomendación correspondiente a la falta de información de las pláticas impartidas para la protección técnica del patrimonio cultural se emitió en el resultado núm. 12 “Rendición de cuentas del programa, a cargo del INAH”, del presente informe.

⁷² Id.

La(s) acción(es)/recomendación(es) generada(s) en este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es)/recomendación(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 12 - Acción 2024-5-48D00-07-0205-07-002

9. Ejercicio de los recursos presupuestarios aprobados al INAH, en el Pp E012, en el cumplimiento de sus objetivos y metas

En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática, del Ramo 48 “Cultura”, de la Cuenta Pública 2024, y en la base de datos “59. Presupuesto E012-2024”, se registró el presupuesto aprobado, modificado y ejercido del INAH en el Pp E012, en 2024, como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO Y EJERCIDO DEL INAH EN EL PP E012 PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, 2024
(Miles de pesos y por cientos)

Programa / Capítulo del gasto	Aprobado	Modificado	Ejercido	Variación	
				Ejercido / Aprobado	
				Absoluta	Relativa
	(a)	(b)	(c)	(d)=(c)-(a)	(e)=((c)/(a)-1)*100
Pp E012 “Protección y Conservación del Patrimonio Cultural”	2,241,581.6	3,315,290.1	3,315,281.4	1,073,699.8	47.9
1000 Servicios personales	1,487,137.8	1,799,711.5	1,799,711.5	312,573.7	21.0
2000 Materiales y Suministros	110,853.0	83,162.7	83,159.8	(27,693.2)	(25.0)
3000 Servicios Generales	643,590.8	1,255,501.3	1,255,495.5	611,904.7	95.1
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	n.a.	176,914.6	176,914.6	n.a.	n.a.

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en la información del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática, del Ramo 48 “Cultura”, reportado en la Cuenta Pública 2024, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y la información proporcionada por el INAH, mediante el oficio núm. 401.4C.8-2025/014 del 3 de junio de 2025.

n.a. No aplicable.

El INAH registró que, en 2024, ejerció 3,315,281.4 miles de pesos mediante el Pp E012, monto superior en 47.9% (1,073,699.8 miles de pesos) al aprobado de 2,241,581.6 miles de pesos, e inferior al presupuesto modificado (3,315,290.1 miles de pesos), en 8.7 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados por el instituto a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

En la revisión de los registros de las adecuaciones presupuestarias y del “Estado del Ejercicio 2024 del Programa E012”,⁷³ se identificó lo siguiente:

⁷³ Información proporcionada por el INAH, mediante el oficio núm. 401.4C.8-2025/014 del 3 de junio de 2025 y el Acta Administrativa Circunstanciada 002/CP2024.

- Las ampliaciones se realizaron para aplicar la actualización al Tabulador de Sueldos y Salarios del personal docente; ampliar los recursos para el personal eventual del instituto; reubicar recursos para los pagos de las aportaciones al FOVISSSTE, al Sistema de Ahorro para el Retiro, al ahorro solidario, y para las cuotas del seguro de vida del personal civil; para cubrir la adquisición de materiales y artículos de construcción y de reparación, para la prestación de servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios, así como para la adquisición de un terreno del Municipio de Bacalar, a fin de apoyar las actividades en materia de conservación, mantenimiento y difusión del patrimonio cultural.
- Las reducciones se efectuaron para que el INAH cubriera pagos por la prestación de servicios de arrendamiento y de erogaciones por concepto de servicios integrales para espacios museísticos, sitios y zonas arqueológicas, a fin de apoyar sus actividades sustantivas en materia de conservación, mantenimiento y difusión del patrimonio cultural, así como para cubrir gastos de pasajes terrestres nacionales, y para el desahogo de comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos adscritos al INAH.

Respecto de la incidencia del incremento de 1,073,699.8 miles de pesos (47.9%), en el presupuesto ejercido, en 2024, en el Pp E012, en el cumplimiento de sus objetivos y metas, el instituto señaló que “[...] el presupuesto asignado fue suficiente para cumplir sus objetivos y metas, y las adecuaciones de mayor importe fueron [...] para que el instituto cumpliera con sus objetivos”,⁷⁴ sin que especificara y sustentara en cuáles objetivos y metas incidió el incremento de 1,073,699.8 miles de pesos.⁷⁵

Al respecto, en la auditoría se identificó el cumplimiento de las metas de los 9 indicadores de la MIR del programa, a cargo del INAH, como se muestra a continuación:

⁷⁴ Información proporcionada por el INAH, mediante el oficio núm. **401.4C.8-2025/014** del 3 de junio de 2025.

⁷⁵ Con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría núm. 205, mediante los oficios núms. **401.4C.8-2025/021** y **401.4C.8-2025/022** del 9 de septiembre de 2025, el INAH: a) indicó que el incremento del presupuesto del Pp E012 que se dio, en el ejercicio 2024, de 1,073,699.8 miles de pesos, “en estricto rigor no incidió proporcionalmente al incremento de metas y objetivos del programa E012”, y b) señaló que los 312,573.7 miles de pesos que se ampliaron para el capítulo de gasto “Servicios personales” fueron para “regularizar el incremento anual de percepciones y la plantilla del personal eventual que cotidianamente labora en el Instituto”, que el incremento en el capítulo de gasto “Servicios generales” de 611,904.7 miles de pesos fue para cumplir las tareas de un proyecto de inversión que no impactó en las metas y objetivos del instituto, y que, en cuanto al capítulo de gasto “Bienes muebles, inmuebles e intangibles”, el recurso se utilizó para “el pago de la expropiación adquisición de un predio en el [...] Estado de Yucatán”, sin que el instituto especificara y sustentara en cuáles objetivos y metas incidió el incremento de 1,073,699.8 miles de pesos, en el presupuesto del Pp E012, por lo que persiste lo observado.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PP E012 "PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL", 2024 (Miles de pesos y por cientos)

Presupuesto / Objetivos e indicadores del Pp E012	Meta 2024 (a)	Resultado 2024 (b)	Cumplimiento (c)=(b)/(a)*100	Justificaciones del porcentaje de cumplimiento de las metas de los indicadores
Presupuesto aprobado del Pp E012: 2,241,581.6 miles de pesos. Presupuesto ejercido del Pp E012: 3,315,290.1 miles de pesos. Ampliación del 47.9% (1,073,699.8 miles de pesos).				
Indicador de nivel de Fin				
Objetivo: Contribuir a la protección de los bienes culturales de México mediante acciones técnicas y legales.				
1. F.1 Tasa de variación de los bienes culturales protegidos.	(63.8)	38.0	105.0	El INAH reportó que se superó la meta, debido a que la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos catalogó más bienes como resultado de que, a lo largo del año, contó con el apoyo de 24 estudiantes de servicio social para realizar esta labor (de la Facultad de Arquitectura de la UNAM, el Instituto Politécnico Nacional, la Universidad Tecnológica de México y la Escuela Nacional de Antropología e Historia). En total, en 2024, la Coordinación catalogó 26,877 acervos del Archivo Histórico y Planoteca Jorge Enciso, de la Fototeca Constantino Reyes-Valerio y de la Biblioteca Jorge Gurria Lacroix.
Indicadores de nivel de Propósito				
Objetivo: Los bienes culturales presentan acciones suficientes de conservación para su permanencia y fortalecimiento de los derechos culturales.				
2. P.1 Porcentaje de bienes culturales conservados.	124.1	144.7	116.6	El INAH reportó que se superó la meta, debido al apoyo de estudiantes de servicio social con el que se lograron conservar 1,476 bienes, 56 documentos y 860 fotografías del Archivo Histórico y Planoteca Jorge Enciso, así como 214 negativos y 346 fotografías de la Fototeca Constantino Reyes-Valerio.
Indicadores de nivel de Componente				
Objetivo: Bienes culturales con protección legal recibida.				
3. C.1 Porcentaje de bienes culturales con protección legal recibida.	166.1	174.4	105.0	El INAH reportó que se superó la meta, debido a que la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos catalogó más bienes como resultado de que, a lo largo del año, contó con el apoyo de 24 estudiantes de servicio social para realizar esta labor (de la Facultad de Arquitectura de la UNAM, el Instituto Politécnico Nacional, la Universidad Tecnológica de México y la Escuela Nacional de Antropología e Historia). En total, en 2024, la Coordinación catalogó 26,877 acervos del Archivo Histórico y Planoteca Jorge Enciso, de la Fototeca Constantino Reyes-Valerio y de la Biblioteca Jorge Gurria Lacroix.
Objetivo: Servicios de protección técnica a bienes culturales otorgados.				
4. C.2 Porcentaje de servicios para la protección técnica de los bienes culturales otorgados.	69.0	80.0	115.9	El INAH reportó que la meta se superó, debido que, en el cuarto trimestre, se incrementaron las asesorías técnicas vinculadas con la protección del patrimonio cultural, los bienes dictaminados y las inspecciones de obras de restauración y conservación de bienes culturales.
Indicadores de nivel de Actividad				
Objetivo: Capacitaciones para la protección legal de los bienes culturales otorgadas.				
5. A.1 Porcentaje de capacitaciones para la protección legal de los bienes culturales otorgadas.	103.8	111.5	107.4	El INAH reportó que la meta se rebasó por la solicitud, de manera extraordinaria, de 2 cursos de capacitación sobre el manejo del Sistema Único de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas (SUR) a petición de los Centros INAH Michoacán y Morelos.
Objetivo: Acciones para prevenir y combatir el saqueo y/o tráfico ilícito de los bienes culturales.				
6. A.2 Porcentaje de acciones para prevenir y combatir el saqueo y/o tráfico ilícito de los bienes culturales.	255.0	257.5	101.0	El INAH reportó que se superó lo programado, debido a las solicitudes de la Secretaría de Relaciones Exteriores para dictaminar bienes arqueológicos e históricos, derivado de la restitución de 13 bienes, presumiblemente prehispánicos, a nuestro país por parte de la Universidad de Richmond, Virginia, EUA.

Presupuesto / Objetivos e indicadores del Pp E012	Meta 2024 (a)	Resultado 2024 (b)	Cumplimiento (c)=(b)/(a)*100	Justificaciones del porcentaje de cumplimiento de las metas de los indicadores
Objetivo: Capacitaciones en materia de protección técnica de los bienes culturales otorgadas.				
7. A.3 Porcentaje de capacitaciones para la protección técnica de los bienes culturales otorgadas.	106.4	128.5	120.8	El INAH reportó que la meta del indicador se superó, por el aumento de pláticas relacionadas con la disciplina de conservación de carácter formativo o informativo a solicitud de instituciones.
Indicadores de nivel de Actividad				
Objetivo: Elaboración de diagnósticos sobre el estado de conservación que guardan los bienes culturales.				
8. A.4 Porcentaje de diagnósticos sobre el estado de conservación de los bienes culturales elaborados.	130.0	155.8	119.8	El INAH reportó que se rebasó la meta como resultado de que la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia llevó a cabo la digitalización de sus colecciones de mapoteca, fototeca, archivo histórico y fondo reservado, entre otros. A partir de este trabajo, se requirió realizar el diagnóstico de cada documento que se digitalizó. Para dichos trabajos de digitalización, la Biblioteca contó con el apoyo de 4 estudiantes de servicio social: 3 de la Escuela Nacional de Antropología e Historia y uno de la Universidad Autónoma Metropolitana.
Objetivo: Realización de rescates y salvamentos arqueológicos y/o paleontológicos.				
9. A.5 Porcentaje de rescates y salvamentos arqueológicos y/o paleontológicos realizados.	100.0	100.0	100.0	El INAH reportó que la meta se alcanzó, ya que se atendió el total de solicitudes de rescate y salvamento, entre ellas, se encontraron 3 intervenciones en la Ciudad de México.

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base el "Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal", correspondiente a la MIR del Pp E012, Ramo 48 "Cultura", de la Cuenta Pública 2024, y la información proporcionada por el INAH, mediante el oficio núm. 401.4C.8-2025/014 del 3 de junio de 2025.

Por lo que se refiere al cumplimiento de las metas de los 9 indicadores de la MIR del Pp E012, el INAH registró en la Cuenta Pública 2024 lo siguiente:

- En 8 indicadores, se superaron las metas establecidas:
 - En 4 indicadores, debido a la participación de estudiantes de servicio social en las actividades de catalogación en la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos; de conservación del "Archivo Histórico y Planoteca Jorge Enciso" y de la "Fototeca Constantino Reyes-Valerio", y a la digitalización de documentos en la "Biblioteca Nacional de Antropología e Historia".
 - En 4 indicadores, debido a que se incrementaron las asesorías técnicas, los bienes dictaminados y las inspecciones al patrimonio cultural; el instituto recibió solicitudes extraordinarias de capacitación por parte los Centros INAH Michoacán y Morelos, y recibió solicitudes de la Secretaría de Relaciones Exteriores para dictaminar bienes culturales, y por el aumento de pláticas relacionadas con la conservación del patrimonio cultural.
- En 1 indicador se reportó un cumplimiento de 100.0%.

Al respecto, se identificó que el instituto no precisó ni sustentó la incidencia del incremento del 47.9% del presupuesto ejercido del Pp E012, respecto del aprobado, en el cumplimiento de las metas de los indicadores de la MIR, en 2024.

En el marco de la valoración del control interno institucional, con el análisis de la información proporcionada por el INAH sobre el ejercicio de los recursos presupuestarios del Pp E012, y con base en los hallazgos relacionados con la incidencia de las adecuaciones presupuestarias en el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, se identificó que el instituto registró que, en 2024, ejerció 3,315,281.4 miles de pesos en el Pp E012, monto superior en 47.9% (1,073,699.8 miles de pesos) al aprobado de 2,241,581.6 miles de pesos, sin que el INAH especificara y sustentara la incidencia de dicho incremento en el cumplimiento de sus objetivos y metas.

2024-5-48D00-07-0205-07-001 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el marco del programa presupuestario con el que lleve a cabo la protección y conservación del patrimonio cultural, establezca mecanismos de control para documentar la incidencia de las adecuaciones presupuestarias en el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, con la finalidad de que los recursos económicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, en términos de los artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, párrafo primero, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y Segundo. Disposiciones en Materia de Control Interno, Título Segundo. Modelo Estándar de Control Interno, Capítulo I Estructura del Modelo, Disposición 9 Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Tercera Norma. Actividades de Control, párrafos primero y segundo, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

10. *Contribución del Pp E012 en la conservación del patrimonio cultural*

De acuerdo con el Programa Sectorial de Cultura (PSC) 2020-2024,⁷⁶ la conservación se define como el conjunto de operaciones interdisciplinarias que tienen por objeto evitar el deterioro del patrimonio cultural tangible y garantizar su salvaguarda para transmitirlos a las generaciones futuras con toda la riqueza de su autenticidad.

Al respecto, en la MIR del Pp E012, reportada en la Cuenta Pública 2024, se estableció el objetivo de nivel de Propósito “Los bienes culturales presentan acciones suficientes de conservación para su permanencia y fortalecimiento de los derechos culturales”, con el indicador siguiente:

⁷⁶ Publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 3 de julio de 2020.

META Y RESULTADO DEL INDICADOR “PORCENTAJE DE BIENES CULTURALES CONSERVADOS”
DE LA MIR DEL PP E012, A CARGO DEL INAH, 2024
(Bienes y por cientos)

Método de cálculo:		(Número de bienes culturales conservados en el año t / Número de bienes culturales programados a conservar en el año t) * 100			
Unidad de medida:		Porcentaje			
Meta 2024			Resultado 2024		
Numerador (a)	Denominador (b)	Meta (%) (c)=(a)/(b)*100	Numerador (d)	Denominador (e)	Cumplimiento (%) (g)= (f)/(e)*100
10,100	8,140	124.1	11,781	8,140	144.7

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en el “**Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal**”, correspondiente a la MIR del Pp E012, Ramo 48 “Cultura”, de la Cuenta Pública 2024, y en los archivos denominados “18. Tabla de numeradores y denominadores MIR E012 – 2024” y “Anexo 4. Estructura numeradores y Denominadores Pp E012”, proporcionados por el INAH, mediante los oficios núms. **401.4C.6-2025/055** del 20 de febrero de 2025 y **401.4C.8-2025/014** del 3 de junio de 2025.

El INAH reportó, para la integración de la Cuenta Pública 2024, que, en ese año, se conservaron 11,781 bienes culturales, a fin de transmitirlos a las generaciones futuras, lo que significó 1,681 bienes más, respecto de los 10,100 bienes programados, por lo que superó la meta del indicador en 16.6%. Al respecto, el instituto señaló lo siguiente:

- La meta se superó, debido “al apoyo de estudiantes de servicio social logrando por parte de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos de 1,476 bienes, 56 documentos y 860 fotografías del Archivo Histórico y Planoteca Jorge Enciso y 214 negativos y 346 fotografías de la Fototeca Constantino Reyes-Valerio. Otras acciones de conservación de bienes históricos fueron: La Coordinación Nacional de Antropología conservó 2,000 documentos de las Biblioteca Miguel Othón Mendizábal; la Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía conservó 1,658 bienes como retablos, documentos del Palacio de Minería, planos, grabados y carteles; La Coordinación Nacional de Arqueología conservó 582 bienes como: fotografías, materiales bibliográficos, planos, libros, ancla y bala de hierro. De los bienes arqueológicos se mencionan: La Coordinación Nacional de Arqueología conservó 395 bienes como: 379 piezas del Proyecto Tren Maya, 58 piezas de los pecios de Arrecife Alacranes, Yucatán y 14 estructuras de la Zonas Arqueológica Tlatelolco; la Zona Arqueológica de Teotihuacan conservó 41 bienes: Pirámides del Sol y la Luna, muros, taludes y pintura mural, entre otros”.⁷⁷
- De los 11,781 bienes culturales conservados, 10,765 (91.4%) correspondieron a bienes culturales históricos, y 1,016 (8.6%) a bienes culturales arqueológicos y paleontológicos.

⁷⁷ Justificación de la diferencia de avances, respecto de las metas programadas, descrita en el “**Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal**”, correspondiente a la MIR del Pp E012, Ramo 48 “Cultura”, de la Cuenta Pública 2024.

Al respecto, el instituto proporcionó el archivo denominado “Anexo 4. Estructura numeradores y Denominadores Pp E012”,⁷⁸ que contiene la cifra absoluta de los 11,781 bienes culturales reportados como conservados en 2024, la cual se correspondió con la información presentada en la Cuenta Pública 2024.

Para sustentar el resultado del indicador, el INAH proporcionó 26 bases de datos,⁷⁹ con información desagregada de los bienes culturales conservados, como se detalla a continuación:

BIENES CULTURALES CONSERVADOS, ACREDITADOS POR EL INAH, 2024
(Bienes muebles e inmuebles, y por cientos)

Concepto	Total	Participación (%)
Bienes culturales conservados por el INAH	6,332	100.0
- Bienes muebles e inmuebles históricos conservados	5,954	94.0
- Bienes muebles e inmuebles arqueológicos y paleontológicos conservados	378	6.0

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en la información proporcionada por el INAH, mediante el oficio núm. **401.4C.8-2025/014** del 3 de junio de 2025 y el Acta Administrativa Circunstanciada **002/CP2024**.

De los 11,781 bienes culturales conservados, en 2024, reportados en el indicador “Porcentaje de bienes culturales conservados”, el instituto:

- Sustentó la conservación de 6,332 (53.7%) bienes culturales, mediante 26 bases de datos, en las que se consignó la denominación de estos bienes.
- No acreditó a la ASF los registros de 5,449 (46.3%) bienes conservados.⁸⁰

En el marco de la valoración del control interno institucional, en el análisis de la información proporcionada por el INAH, y con base en los hallazgos relacionados con la conservación de bienes culturales, en 2024, se identificó que el instituto no acreditó a la ASF los registros de 5,449 de los 11,781 bienes culturales conservados, en ese año.⁸¹

La(s) acción(es)/recomendación(es) generada(s) en este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es)/recomendación(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 12 - Acción 2024-5-48D00-07-0205-07-002

⁷⁸ Información proporcionada por el INAH, mediante el oficio núm. **401.4C.8-2025/014** del 3 de junio de 2025.

⁷⁹ Información proporcionada por el INAH, mediante el oficio núm. **401.4C.8-2025/014** del 3 de junio de 2025 y el Acta Administrativa Circunstanciada **002/CP2024**.

⁸⁰ La recomendación correspondiente al establecimiento de mecanismos de control para producir la información que sustente el número de bienes culturales conservados, reportados en el indicador “Porcentaje de bienes culturales conservados”, se emitió en el resultado núm. 12 “Rendición de cuentas del programa, a cargo del INAH”, del presente informe.

⁸¹ **Id.**

11. Contribución del Pp E012 en el cumplimiento de la meta 11.4 del ODS 11

En la revisión de la base de datos “Vinculación_ODS-Pp_PEF2024”, publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se identificó que, en 2024, la contribución del INAH, en el marco del Pp E012, fue indirecta, y que este programa se vinculó con el ODS 11 y la meta 11.4, como se muestra a continuación:

ALINEACIÓN DEL PP E012 CON LOS OBJETIVOS Y METAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE, INAH, 2024

MIR 2024 del Pp E012	Objetivo de Desarrollo Sostenible	Meta
Objetivo de nivel Fin Contribuir a la protección de los bienes culturales de México mediante acciones técnicas y legales.	11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.
Objetivo de nivel Propósito Los bienes culturales presentan acciones suficientes de conservación para su permanencia y fortalecimiento de los derechos culturales.		

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en el documento “Vinculación_ODS-Pp_PEF2024” [en línea], [Consulta: 29 de mayo del 2025]. Disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/programas/pef2024/Vinculacion_ODS-Pp_PEF2024.zip, y la información proporcionada por el INAH, mediante el oficio núm. 401.4C-2025/055 del 20 de febrero de 2025.

Pp: Programa presupuestario.

Respecto de los indicadores establecidos por el INAH para dar cuenta, en 2024, de la contribución del Pp E012 a la meta 11.4, del ODS 11, el INAH:⁸²

- Explicó que “los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp E012, en particular aquellos a nivel de componente y de actividades, contribuyen de forma implícita al cumplimiento del indicador 11.4.1, Gasto en patrimonio cultural y natural. Este aporte se debe a que nuestro Instituto ejecuta diversas acciones, tales como el inventario, la catalogación, el registro, la conservación y el mantenimiento de zonas arqueológicas, museos y del acervo de bienes culturales en custodia del INAH. Asimismo, se elaboran planes de manejo y expedientes de declaratoria para monumentos y zonas arqueológicas, se realizan salvamentos arqueológicos, y se brindan asesorías e inspecciones para proyectos de intervención del patrimonio”.

⁸² Información proporcionada por el INAH, mediante el oficio núm. 401.4C.6/2025/055 del 20 de febrero de 2025.

- Proporcionó el archivo denominado “Anexo 47. Reportes PASH_E012_2024”, con los informes trimestrales que emitió, en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), sobre el cumplimiento de los indicadores de la MIR 2024 del Pp E012.
- Preciso que el indicador 11.4.1 fue reportado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), que ocupó como fuente principal de información a la Cuenta Satélite de la Cultura Pública de México, la cual es un elemento del Sistema de Cuentas Nacionales de México para medir el aporte económico del sector cultural.⁸³ Respecto del estatus en el que se encontró el indicador 11.4.1 “Gasto en patrimonio cultural y natural”, al cierre de 2024, en la auditoría se revisó el informe de actividades y resultados del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como el informe de actividades del Comité Técnico Especializado de información Cultural, ambos correspondientes a ese año, y se identificó que, en 2024:
 - Se realizó una junta técnica con los responsables del Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo Sustentable (SIODS); la Vicepresidencia del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social (SNIDS); el área del INEGI responsable de la Cuenta Satélite de la Cultura de México, y la Secretaría de Cultura, en la que se planteó la factibilidad de cambiar el indicador 11.4.1 “total de gasto público per cápita en la protección ambiental” por 11.4.1 “total de gastos (públicos y privados) per cápita destinados a la preservación, protección y conservación de todo el patrimonio cultural y natural”, desglosado por tipo de patrimonio (cultural, natural, mixto y reconocido por el Centro del Patrimonio Mundial); nivel de gobierno (nacional, regional, y local o municipal); tipo de gastos (gastos de funcionamiento o inversiones), y tipo de financiación privada (donaciones en especie, financiación procedente del sector privado sin fines de lucro y patrocinio).
 - Se tramitó el cambio del indicador 11.4.1 en el SIODS.

Respecto de los mecanismos de coordinación establecidos por el INAH con la Secretaría de Cultura (SC), en su carácter de integrante del Comité Técnico Especializado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y del Consejo Nacional de Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en relación con la meta 11.4, del ODS 11, el instituto indicó que “el mecanismo

⁸³ De acuerdo con el portal del INEGI, la **Cuenta Satélite de la Cultura de México** “presenta el valor económico del sector de la cultura y su participación en la economía nacional. Considera las recomendaciones y estándares estadísticos internacionales como el Sistema de Cuentas Nacionales 2008 de las Naciones Unidas, entre otros, así como el Marco para Estadísticas de Cultura de la UNESCO, y la Guía Metodológica para la implementación de las Cuentas Satélite de Cultura en Iberoamérica del Convenio Andrés Bello. Incluye información nacional sobre la cuenta de producción, generación del ingreso primario, oferta y utilización, gasto y puestos de trabajo; además de personas ocupadas por sexo, infraestructura cultural y el valor agregado bruto por entidad federativa”. [Consulta: 29 de mayo de 2025]. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/cultura/2018/>

que se implementó, durante 2024, entre el INAH y la SC, en materia del ODS 11, meta 11.4, en el marco del Pp E012, ha sido mediante la comunicación vía correo electrónico”,⁸⁴ y precisó que, para el “proceso de actualización del indicador 11.4.1, consistente en que, el 23 de septiembre de 2024, la SC presentó ante el Comité Técnico Especializado de los ODS una propuesta para modificar el indicador. El indicador original fue ‘11.4.1 Total de gasto público per cápita en la protección ambiental’, el nuevo indicador propuesto fue 11.4.1 ‘Total de gastos (públicos y privados) per cápita destinados a la preservación, protección y conservación de todo el patrimonio cultural y natural’”.

Al respecto, el INAH señaló que la modificación buscó ampliar el alcance del indicador, incorporando tanto recursos públicos como privados y proporcionando un desglose más detallado,⁸⁵ y proporcionó el correo electrónico del 23 de septiembre de 2024,⁸⁶ con el que el Coordinador Nacional de Desarrollo Institucional de la Secretaría de Cultura remitió la propuesta de modificación del indicador al Comité Técnico Especializado de los ODS.

12. Rendición de cuentas del programa, a cargo del INAH

En la revisión del “Diagnóstico E012 Protección y Conservación del Patrimonio Cultural”, vigente en 2024; de la Matriz de Indicadores para Resultados 2024 del Pp E012; del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2024, y de la Cuenta Pública de 2024, se identificó que el INAH reportó información correspondiente al Pp E012 en los términos siguientes:

⁸⁴ Información proporcionada por el INAH, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada **002/CP2024**.

⁸⁵ **Id.**

⁸⁶ Información proporcionada por el INAH, mediante el oficio núm. **401.4C.6/2025/055** del 20 de febrero de 2025.

RENDICIÓN DE CUENTAS DEL INAH SOBRE EL PP E012 “PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL”, 2024	
Problema público presentado en el árbol del problema del diagnóstico	
“Los bienes culturales patrimoniales de la Nación no cuentan con acciones suficientes de protección y conservación para su uso social”.	
Objetivos de nivel de Fin y de Propósito de la MIR 2024 del Pp E012	
Objetivo de nivel de Fin: Contribuir a la protección de los bienes culturales de México mediante acciones técnicas y legales. Objetivo de nivel de Propósito: Los bienes culturales presentan acciones suficientes de conservación para su permanencia y fortalecimiento de los derechos culturales.	
Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2024	Cuenta Pública 2024
●Análisis Funcional Programático Económico Se identificó que al INAH se le aprobaron 2,241,581.6 miles de pesos en el Pp E012 “Protección y Conservación del Patrimonio Cultural”. ●Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados de los Programas Presupuestarios En la MIR 2024 del Pp E012 “Protección y Conservación del Patrimonio Cultural” se establecieron 1 indicador de nivel de Fin, 1 de nivel de Propósito, 2 de nivel de Componente y 5 de nivel de Actividad, a cargo del INAH, a fin de valorar los avances de las actividades realizadas por el instituto mediante el programa.	●Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática 2024 En 2024, el INAH registró que ejerció 3,315,281.4 miles de pesos mediante el Pp E012, monto superior en 47.9% (1,073,699.8 miles de pesos), al aprobado de 2,241,581.6 miles de pesos, e inferior al presupuesto modificado (3,315,290.1 miles de pesos) en 8.7 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE).¹ ●MIR 2024 del Pp E012 En el “Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal” de la Cuenta Pública 2024 se reportaron los resultados de los indicadores del Pp E012, a cargo del INAH.

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en el “Diagnóstico E012 Protección y Conservación del Patrimonio Cultural”, y la MIR 2024 del Pp E012, proporcionados por el INAH, mediante el oficio núm. **401.4C.6/2025/055** del 20 de febrero de 2025; el **Presupuesto de Egresos de la Federación 2024**, y la **Cuenta Pública 2024**.

¹ El análisis forma parte del resultado núm. 9 “Ejercicio de los recursos presupuestarios aprobados al INAH, en el Pp E012, en el cumplimiento de sus objetivos y metas”.

En cuanto a la rendición de cuentas, en la auditoría se revisó la información reportada por el INAH sobre los indicadores de la MIR 2024 del Pp E012 en los que participó, así como la información proporcionada por el instituto a la ASF, como sustento de las actividades que realizó, en 2024. Al respecto, los hallazgos identificados, en el marco de la valoración del control interno, se muestran en el cuadro siguiente:

**ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL INAH DE LOS INDICADORES
ESTABLECIDOS EN LA MIR 2024 DEL PP E012**

Indicadores	Análisis del grupo auditor de la ASF
Indicador de nivel de Propósito	
1. Porcentaje de bienes culturales conservados.	- El INAH reportó, para la integración de la Cuenta Pública 2024, que, en ese año, se conservaron 11,781 bienes culturales, lo que significó 1,681 bienes más, respecto de los 10,100 bienes programados, por lo que superó la meta del indicador en 16.6%. - El instituto no acreditó a la ASF los registros de 5,449 (46.3%) bienes conservados.¹
Indicadores de nivel de Componente	
2. Porcentaje de bienes culturales con protección legal recibida.	- El INAH reportó, para la integración de la Cuenta Pública 2024, que, en ese año, otorgó protección legal a 233,521 bienes culturales, mediante su inventariado, catalogación y registro, lo que significó 11,042 bienes más, respecto de los 222,479 bienes programados, por lo que superó la meta del indicador en 5.0%. - El instituto no acreditó a la ASF: - Los registros de 84,710 (91.0%) de los 93,040 bienes culturales inventariados.¹ - Los registros de 90,022 (92.0%) de los 97,834 bienes culturales catalogados.¹ - La información que sustentara los 14,143 (33.2%) de los 42,647 bienes culturales registrados.¹ - Asimismo, el INAH no especificó a la ASF a qué se refiere el concepto “Registro de bienes en el periodo”, correspondiente a 2,664 (6.2%) bienes culturales, de los 42,647 bienes registrados, en 2024.
3. Porcentaje de servicios para la protección técnica de los bienes culturales otorgados.	- El INAH reportó, en la Cuenta Pública 2024, que, en ese año, otorgó 27,355 servicios para la protección técnica, por lo que superó en 15.9% la meta de otorgar 23,600 servicios. - El instituto no acreditó a la ASF los registros de 2,209 (8.1%) servicios de protección técnica, respecto de los 27,355 reportados como realizados. De los registros no sustentados, 756 fueron asesorías técnicas; 1,444 dictámenes, y 9 inspecciones sobre el estado del patrimonio cultural.¹
Indicadores de nivel de Actividad	
4. Porcentaje de acciones para prevenir y combatir el saqueo y/o tráfico ilícito de los bienes culturales	El INAH reportó, en la Cuenta Pública 2024, que, en ese año, realizó 103 acciones para prevenir y combatir el saqueo y tráfico ilícito de los bienes culturales, una acción más, respecto de las 102 acciones programadas, por lo que superó la meta del indicador en 1.0%.
5. Porcentaje de rescates y salvamentos arqueológicos realizados	- El INAH reportó en la Cuenta Pública 2024 un cumplimiento del 100.0% de la meta del indicador, al registrar que, en 2024, realizó los 47 rescates y salvamentos arqueológicos programados. - El INAH reportó en el indicador un salvamento más que los realizados en 2024, ya que el nombre de uno de sus proyectos se encontró duplicado en sus registros.¹
6. Porcentaje de diagnósticos sobre el estado de conservación de los bienes culturales elaborados.	- En INAH reportó, en la Cuenta Pública 2024, que superó la meta del indicador en 19.8%, al registrar que, en 2024, elaboró 3,896 diagnósticos sobre la conservación de los bienes culturales, 646 diagnósticos más, respecto de los 3,250 diagnósticos programados. - El instituto no acreditó a la ASF los registros de 1,394 (35.8%) diagnósticos, respecto de los 3,896 reportados como realizados.¹
7. Porcentaje de capacitaciones para la protección legal de los bienes culturales otorgadas	El INAH reportó en la Cuenta Pública 2024, que, en ese año, realizó 29 actividades de capacitación para la protección legal de los bienes culturales, 2 actividades de capacitación más, respecto de las 27 actividades programadas, por lo que superó la meta del indicador en 7.4%.
8. Porcentaje de capacitaciones para la protección técnica de los bienes culturales otorgadas	- El INAH reportó en la Cuenta Pública 2024, que, en ese año, realizó 239 actividades de capacitación para la protección técnica de los bienes culturales, 41 actividades de capacitación más, respecto de las 198 actividades programadas, por lo que superó la meta del indicador en 20.8%. - Respecto de la capacitación técnica, el instituto no sustentó a la ASF el número de asistentes a 63 pláticas, y para 15 pláticas no precisó el nombre de la actividad de capacitación.¹

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en los hallazgos identificados en los resultados núms. 3 “Inventariado, catalogación y registro del patrimonio cultural”; 4. “Prevención y combate del saqueo y tráfico ilícito de bienes culturales”; 5 “Salvamento y rescate arqueológico”; 6. “Otorgamiento de asesorías técnicas, emisión de dictámenes y realización de inspecciones sobre el estado del patrimonio cultural”; 7. “Elaboración de diagnósticos sobre el estado del patrimonio cultural”; 8. “Capacitación para la protección legal y técnica” y 10. “Contribución del Pp E012 en la conservación del patrimonio cultural”.

¹ Con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría núm. 205, el INAH, mediante el oficio núm. 401.4C.8-2025/022 del 9 de septiembre de 2025, señaló que “a partir del primer trimestre de 2025 se implementó la autenticación de doble vía para la información registrada en la plataforma POA. Esta medida requiere que los titulares de las 52 Unidades Administrativas validen digitalmente la información mediante un segundo usuario y una segunda contraseña personalizados, mismos que fueron enviados de manera exclusiva a sus correos electrónicos en abril de 2025 [...]”, sin que el instituto especificara cómo la “autenticación de doble vía” le permitirá producir información útil, confiable y oportuna de cada uno de los indicadores siguientes: a) el porcentaje de bienes culturales conservados; b) el porcentaje de bienes culturales con protección legal recibida; c) el porcentaje de servicios para la protección técnica de los bienes culturales otorgados; d) el porcentaje de rescates y salvamentos arqueológicos realizados; e) el porcentaje de diagnósticos sobre el estado de conservación de los bienes culturales elaborados, y f) el porcentaje de capacitaciones otorgadas para la protección técnica de los bienes culturales, por lo que persiste lo observado.

En el marco de la valoración del control interno institucional, respecto de la información proporcionada por el INAH, referente a la protección y conservación del patrimonio cultural, en 2024, se identificó lo siguiente:

OBSERVACIONES SOBRE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL INAH, RESPECTO DE LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, 2024

Los 23,043 bienes muebles arqueológicos reportados por el INAH a la ASF como registrados en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, en 2024, difieren de los 23,231 bienes que el INAH utilizó como insumo para el cálculo del resultado del indicador "Porcentaje de bienes culturales con protección legal recibida". Al respecto, el instituto señaló que esta diferencia se debió a un "error involuntario".
Los 2,014 bienes muebles históricos reportados por el INAH a la ASF como registrados en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, en ese año, difieren de los 2,015 bienes que el instituto utilizó como insumo para el cálculo del resultado del indicador antes referido. Al respecto, el INAH señaló que la diferencia fue porque un bien se reportó dos veces.
La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, estableció acciones de control consistentes en la elaboración y formalización del "Programa: 'Proceso de integración y revisión de los reportes de avances en el registro público de monumentos arqueológicos, paleontológicos e históricos muebles'", para producir información útil, confiable y oportuna del registro de bienes culturales muebles, con lo que se solventa lo observado.

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en las observaciones del resultado núm. 3 "Inventariado, catalogación y registro del patrimonio cultural" de este informe.

2024-5-48D00-07-0205-07-002 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia establezca mecanismos de control que garanticen la producción de información útil, confiable y oportuna que evidencie el cumplimiento de las metas de los indicadores relacionados con: a) el porcentaje de bienes culturales conservados; b) el porcentaje de bienes culturales con protección legal recibida; c) el porcentaje de servicios para la protección técnica de los bienes culturales otorgados; d) el porcentaje de rescates y salvamentos arqueológicos realizados; e) el porcentaje de diagnósticos sobre el estado de conservación de los bienes culturales elaborados, y f) el porcentaje de capacitaciones otorgadas para la protección técnica de los bienes culturales, a fin de que los resultados reportados en la Cuenta Pública se correspondan con los registros internos del instituto que sustentan los resultados de los indicadores y, con ello, valorar su desempeño en el cumplimiento de sus objetivos y metas, en términos de los artículos 1, párrafo segundo, y 111, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y Segundo. Disposiciones en Materia de Control Interno, Título Segundo. Modelo Estándar de Control Interno, Capítulo I Estructura del Modelo, Disposición 9 Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Tercera Norma. Actividades de Control, párrafos primero y segundo, y Cuarta Norma. Información y Comunicación, párrafos primero y tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Consecuencias Sociales

En 2024, en el Pp E012 “Protección y Conservación del Patrimonio Cultural” el INAH ejerció 3,315,281.4 miles de pesos. Para la protección legal del patrimonio cultural, acreditó que, en ese año, llevó a cabo el inventariado de 8,330 bienes culturales; la catalogación de 7,812 bienes culturales; el registro de 25,840 bienes culturales en el “Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas”; la emisión de 86 dictámenes para la identificación de piezas afectadas por actos ilícitos; la presentación de 17 denuncias por el tráfico ilícito de bienes culturales en el extranjero, y la impartición de 29 actividades de capacitación legal a 123 personas de los centros INAH y de la Secretaría de Cultura. Para la protección técnica del patrimonio cultural, sustentó la realización de 46 rescates y salvamentos arqueológicos; el otorgamiento de 10,031 asesorías técnicas; la emisión de 7,110 dictámenes; la ejecución de 8,005 inspecciones; la elaboración de 2,502 diagnósticos sobre el estado de conservación de los bienes culturales, y la impartición de 239 actividades de capacitación técnica a 4,299 personas y 52 comunidades. En cuanto a la contribución del INAH, mediante el Pp E012, a la conservación del patrimonio cultural, el instituto reportó la conservación de 6,332 bienes culturales, en el año, a fin de transmitirlos a las generaciones futuras, y contribuir a la atención del problema público, referente a que “los bienes culturales patrimoniales de la Nación no cuentan con acciones suficientes de protección y conservación para su uso social”.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

2 Recomendaciones al Desempeño.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 10 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el objetivo de fiscalizar el programa Protección y Conservación del Patrimonio Cultural, a cargo del Instituto Nacional de Antropología e Historia, a fin de verificar su diseño y el cumplimiento de sus objetivos y metas. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En el “Diagnóstico E012 Protección y Conservación del Patrimonio Cultural”, vigente en 2024, se definió que el problema público que se pretendió atender, en ese año, se refirió a “Los bienes culturales patrimoniales de la Nación no cuentan con acciones suficientes de protección y conservación para su uso social”.

Para atender este problema público, en 2024, el INAH operó el programa presupuestario (Pp) E012 “Protección y Conservación del Patrimonio Cultural”.

Por medio del Pp E012, el INAH, en 2024, participó en el diseño del programa y fue responsable de la protección legal y técnica del patrimonio cultural, mediante el inventariado, la catalogación y el registro de los bienes culturales; la prevención y el combate del saqueo y tráfico ilícito de los bienes culturales; el salvamento y rescate arqueológico; el otorgamiento de asesorías técnicas, la emisión de dictámenes y la realización de inspecciones sobre el estado del patrimonio cultural; la elaboración de diagnósticos sobre el estado del patrimonio cultural, y la capacitación para la protección legal y técnica del patrimonio cultural. Todo ello, para contribuir en la conservación del patrimonio cultural.

Los principales resultados de la fiscalización del programa, a cargo del INAH, en el ejercicio fiscal 2024, fueron los siguientes:

En el diseño del programa:

- El problema público definido en el “Diagnóstico E012 Protección y Conservación del Patrimonio Cultural” vigente en 2024 fue consistente con el objetivo de nivel de Propósito de la MIR 2024 del programa, en tanto que la población potencial definida no se correspondió con el problema público identificado, y no se cuantificó a la población o área de enfoque que enfrentaba el problema público.
- En el diseño normativo, existió consistencia entre la normativa general y la normativa específica que regularon las actividades de protección y conservación del patrimonio cultural, en 2024.

- En el diseño programático-presupuestal, se identificó que el Pp E012 se alineó con el objetivo prioritario 4, la estrategia prioritaria 4.1 y las acciones puntuales 4.1.1 y 4.1.7, así como con la estrategia prioritaria 4.2 y la acción puntual 4.2.1, del Programa Sectorial de Cultura 2020-2024; con el eje “Protección técnica y legal”, el objetivo 3, las estrategias 3.1, 3.3 y 3.4 y las líneas de acción 3.1.5, 3.3.1 y 3.4.5, y con el eje “Conservación y Restauración”, el objetivo 2, la estrategia 2.2 y la línea de acción 2.2.3, del Programa Institucional de Mediano Plazo 2020-2024 del INAH; con la estrategia 6 “Protección técnica y legal” y las líneas de acción 6.1, 6.2, 6.3 6.4, 6.7 y 6.8, de la Estrategia Nacional de Conservación de Bienes Culturales Muebles y de los Asociados a Inmuebles Paleontológicos, Arqueológicos e Históricos; con el objetivo general y los objetivos 1, 2, 3 y 4, del Programa de Conservación Preventiva y Prevención del Tráfico Ilícito de Bienes Culturales, y con la estrategia programática del Ramo 48 Cultura del PEF 2024. Además, se le aprobaron al instituto 2,241,581.6 miles de pesos para operar el Pp E012.
- En el diseño institucional-organizacional, de acuerdo con el Manual General de Organización del INAH, autorizado en 2017 y vigente en 2024, el instituto contó con una Dirección General, una Secretaría Técnica y una Secretaría Administrativa para operar el Pp E012.

En el inventariado, catalogación y registro del patrimonio cultural:

- En la MIR del Pp E012, reportada en la Cuenta Pública 2024, se estableció el indicador “Porcentaje de bienes culturales con protección legal recibida”, en el que el INAH reportó que, en ese año, otorgó protección legal a 233,521 bienes culturales, mediante su inventariado, catalogación y registro, lo que significó 11,042 bienes más, respecto de los 222,479 bienes programados, por lo que superó la meta del indicador en 5.0%.
- De los 233,521 bienes culturales que recibieron protección legal, 93,040 (39.8%) fueron inventariados; 97,834 (41.9%) catalogados, y 42,647 (18.3%) inscritos en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas.
- En el inventariado:
 - De los 93,040 bienes culturales inventariados, en 2024, reportados en el indicador “Porcentaje de bienes culturales con protección legal recibida”, el instituto:
 - Sustentó el inventario de 8,330 (9.0%) bienes culturales, mediante 40 bases de datos, en las que se registró el folio y la denominación de estos bienes.

- No acreditó a la ASF los registros de 84,710 (91.0%) bienes culturales inventariados.
- En la catalogación:
 - De los 97,834 bienes culturales catalogados, en 2024, reportados en el indicador “Porcentaje de bienes culturales con protección legal recibida”, el instituto:
 - Sustentó la catalogación de 7,812 (8.0%) bienes culturales, mediante 33 bases de datos, en las que registró: a) el folio y la denominación de 3,962 bienes muebles; b) el folio y la denominación de 3,692 documentos, y c) la clave y entidad federativa en la que se localizaron 158 inmuebles históricos.
 - No acreditó a la ASF los registros de 90,022 (92.0%) bienes culturales catalogados.
- En el registro:
 - De los 42,647 bienes culturales registrados, en 2024, reportados en el indicador “Porcentaje de bienes culturales con protección legal recibida”, el INAH:
 - Sustentó 25,840 (60.6%) bienes culturales, mediante 20 bases de datos, en las que se consignó su folio y denominación, de los cuales:
 - 23,043 correspondieron a bienes muebles arqueológicos, cifra que difiere de los 23,231 bienes que el INAH utilizó como insumo para el cálculo del resultado del indicador “Porcentaje de bienes culturales con protección legal recibida”. El instituto señaló que esta diferencia se debió a un “error involuntario”.
 - 2,014 fueron bienes muebles históricos, cifra que difiere de los 2,015 bienes que el instituto utilizó como insumo para el cálculo del resultado del indicador antes referido. El INAH señaló que la diferencia fue porque un bien se reportó dos veces.
 - 653 correspondieron a bienes inmuebles arqueológicos.
 - 130 fueron bienes inmuebles históricos.
 - Reportó 2,664 (6.2%) bienes clasificados con el concepto “Registro de bienes en el periodo”, sin especificar a qué se refiere dicho concepto.

- No acreditó a la ASF la cifra de 14,143 (33.2%) bienes culturales registrados.

En la prevención y combate del saqueo y tráfico ilícito de bienes culturales, el INAH:

- Estableció el indicador “Porcentaje de acciones para prevenir y combatir el saqueo y/o tráfico ilícito de los bienes culturales”, en la MIR 2024 del Pp E012, en el que reportó que realizó 103 acciones para prevenir y combatir el saqueo y tráfico ilícito de los bienes culturales, una acción más, respecto de las 102 acciones programadas, por lo que superó la meta del indicador en 1.0%.
- Sustentó los registros de 103 acciones para prevenir y combatir el saqueo y tráfico ilícito, de las que 86 (83.5%) fueron dictámenes elaborados para la identificación de piezas afectadas por actos ilícitos y 17 (16.5%) correspondieron a denuncias presentadas por el tráfico ilícito de bienes culturales en el extranjero.
- En relación con los 86 dictámenes, precisó que 75 (87.2%) dictámenes correspondieron a bienes arqueológicos, con los que se dictaminaron 3,053 piezas presumiblemente prehispánicas; 6 (7.0%) dictámenes se relacionaron con 20 bienes paleontológicos; 2 (2.3%) dictámenes se refirieron a 3 obras presumiblemente históricas; un (1.2%) dictamen estuvo relacionado con 5 piezas de tipo paleontológico y arqueológico, y 2 (2.3%) dictámenes correspondieron a 15 piezas que se encontraron en proceso de identificación. Respecto de las 17 denuncias presentadas, se identificó que 14 (82.4%) denuncias correspondieron a bienes arqueológicos y 3 (17.6%) a bienes históricos.
- Registró que 25 órganos auxiliares que operaron en Oaxaca (6 órganos); Nayarit (5 órganos); Guanajuato (4 órganos); Hidalgo (4 órganos); Guerrero (3 órganos); Chihuahua (2 órganos), y Tlaxcala (1 órgano) reportaron acciones para impedir el saqueo arqueológico y preservar el patrimonio cultural.

En el salvamento y rescate arqueológico, el INAH:

- Estableció el indicador “Porcentaje de rescates y salvamentos arqueológicos realizados”, en la MIR 2024 del Pp E012, en el que reportó un cumplimiento del 100.0% de la meta, al registrar, en ese año, 47 rescates y salvamentos realizados.
- Sustentó los registros de 47 rescates y salvamentos arqueológicos, de los que 37 correspondieron a proyectos de salvamento arqueológico; 9 fueron intervenciones de rescate arqueológico, y 1 registro correspondió a un proyecto de salvamento que se encontró duplicado.

- Sustentó la revisión y dictaminación por parte del Consejo de Arqueología, del 100.0% (37) de los proyectos de salvamento realizados en 2024, mediante 37 oficios de aprobación.
- Sustentó que el 100.0% (9) de los rescates, realizados en 2024, fueron notificados al Consejo de Arqueología, mediante 9 cédulas de las investigaciones arqueológicas.
- Reportó que, al 31 de diciembre de 2024, de los 37 proyectos de salvamento realizados, se concluyeron 9 proyectos y 28 continuaron en proceso. Asimismo, de las 9 intervenciones de rescate realizadas, se concluyeron 3, y 6 continuaron en proceso.

En el otorgamiento de asesorías técnicas, emisión de dictámenes y realización de inspecciones sobre el estado del patrimonio cultural, el INAH:

- Estableció, en la MIR 2024 del Pp E012, el indicador “Porcentaje de servicios para la protección técnica de los bienes culturales otorgados”, en el que reportó el otorgamiento de 27,355 servicios para la protección técnica, lo que significó 15.9% más que la meta de otorgar 23,600 servicios. El resultado de 27,355 servicios para la protección técnica, reportado en el indicador, se integró con base en la información de tres actividades del instituto llevadas a cabo, en 2024: 1) “asesorías técnicas otorgadas”, para la que se registraron 10,787 (39.4%) asesorías; 2) “dictaminación de bienes”, para la que se reportaron 8,554 (31.3%) dictámenes, y 3) “inspecciones realizadas”, para la que se registraron 8,014 (29.3%) inspecciones.
- Sustentó 25,146 (91.9%) servicios para la protección técnica de los 27,355 servicios reportados en el indicador. De los 25,146 servicios sustentados:
 - 10,031 fueron asesorías técnicas a personas físicas y morales que lo solicitaron.
 - 7,110 correspondieron a dictámenes de bienes culturales.
 - 8,005 fueron inspecciones realizadas, de las que el 72.8% (5,830) correspondió a visitas de inspección; el 24.4% (1,954) a supervisiones de obra realizadas, y el 2.8% (221) a peritajes acerca del estado del patrimonio cultural. Como resultado de las inspecciones realizadas, en 2024, se efectuaron 183 suspensiones de obras de conservación ejecutadas sin autorización del INAH.
- No acreditó a la ASF los registros correspondientes a 2,209 (8.1%) servicios para la protección técnica: 756 asesorías técnicas; 1,444 dictámenes, y 9 inspecciones sobre el estado del patrimonio cultural.

En la elaboración de diagnósticos sobre el estado del patrimonio cultural, el INAH:

- Estableció, en la MIR 2024 del Pp E012, el indicador “Porcentaje de diagnósticos sobre el estado de conservación de los bienes culturales elaborados”, en el que reportó que superó la meta en 19.8%, al registrar que, en 2024, elaboró 3,896 diagnósticos sobre la conservación de los bienes culturales, lo que significó 646 diagnósticos más que los 3,250 diagnósticos programados.
- Sustentó la elaboración de 2,502 (64.2%) diagnósticos sobre el estado de conservación de los bienes culturales, respecto de los 3,896 diagnósticos reportados en el indicador.
- No acreditó a la ASF los registros de 1,394 (35.8%) diagnósticos sobre el estado de conservación de los bienes culturales.

En la capacitación para la protección legal y técnica, el INAH:

- Estableció el indicador “Porcentaje de capacitaciones para la protección legal de los bienes culturales otorgados”, en la MIR 2024 del Pp E012, en el que reportó que realizó 29 actividades de capacitación para la protección legal de los bienes culturales, lo que significó 2 actividades de capacitación más que las 27 actividades programadas, por lo que superó la meta del indicador en 7.4%.
- Sustentó el registro de 29 actividades de capacitación legal impartidas a 123 personas, de las cuales 23 (79.3%) fueron cursos de capacitación sobre el funcionamiento del Sistema Único de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas (SURPMZAH), a 61 personas; 2 (6.9%) correspondieron a cursos sobre la captura de información actualizada de las fichas del Catálogo Nacional de Monumentos Históricos, a los que asistieron 25 personas; 1 (3.4%) curso dirigido a una persona, se refirió a la actualización de las fichas de inmuebles; 1 (3.4%) curso sobre la actualización y captura de la información gráfica de las fichas que conforman el Catálogo Nacional de Monumentos Históricos, a dos personas; 1 (3.4%) curso se refirió a la capacitación sobre conceptos y generalidades de fotografías de inmuebles, verificación de datos de localización y su estado de conservación, a 25 alumnos de servicio social, y 1 (3.4%) curso se dirigió a la capacitación de temas de catalogación, a 9 alumnos de servicio social.
- Estableció el indicador “Porcentaje de capacitaciones para la protección técnica de los bienes culturales otorgadas”, en la MIR 2024 del Pp E012, en el que reportó que realizó 239 actividades de capacitación para la protección técnica de los bienes culturales, que significaron 41 actividades de capacitación más que las 198 actividades programadas, por lo que superó la meta del indicador en 20.8%.

- Sustentó el registro de 239 actividades de capacitación impartidas en 2024, de las cuales 62 (25.9%) fueron cursos de capacitación en materia de conservación de bienes muebles e inmuebles, a los que asistieron 2,877 personas; 114 (47.7%) correspondieron a pláticas relacionadas con la disciplina de conservación, con las que acreditó la asistencia de 1,422 personas, y 63 (26.4%) fueron capacitaciones a comunidades para la conservación de bienes muebles e inmuebles culturales e históricos, con las que se capacitó a 52 comunidades.
- No acreditó los registros del número de asistentes a 63 pláticas relacionadas con la conservación del patrimonio cultural, y para 15 pláticas, no precisó el nombre de la capacitación impartida.

En el ejercicio de los recursos presupuestarios aprobados al INAH, en el Pp E012, en el cumplimiento de sus objetivos y metas:

- El INAH ejerció 3,315,281.4 miles de pesos, en 2024, mediante el Pp E012, monto superior en 47.9% (1,073,699.8 miles de pesos) al aprobado de 2,241,581.6 miles de pesos, e inferior al presupuesto modificado (3,315,290.1 miles de pesos) en 8.7 miles de pesos.
- El instituto no sustentó la incidencia del incremento de 1,073,699.8 miles de pesos (47.9%) en el presupuesto ejercido del Pp E012, en relación con el aprobado, en el cumplimiento de sus objetivos y metas.

En la contribución del Pp E012 en la conservación del patrimonio cultural, el INAH:

- Reportó que, en 2024, se conservaron 11,781 bienes culturales, lo que significó 1,681 bienes más que los 10,100 bienes programados, por lo que superó la meta del indicador “Porcentaje de Bienes Culturales Conservados”, en 16.6%.

De los 11,781 bienes culturales conservados, reportados en el indicador, el instituto sustentó la conservación de 6,332 (53.7%) bienes.

- No acreditó a la ASF los registros de 5,449 (46.3%) bienes conservados.

En opinión del grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, en 2024, mediante el Pp E012 “Protección y Conservación del Patrimonio Cultural”, el INAH ejerció 3,315,281.4 miles de pesos. Para la protección legal del patrimonio cultural, acreditó que, en ese año, llevó a cabo el inventariado de 8,330 bienes culturales; la catalogación de 7,812 bienes culturales; el registro de 25,840 bienes culturales en el “Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas”; la emisión de 86 dictámenes para la identificación de piezas afectadas por actos ilícitos; la presentación de 17 denuncias por el tráfico ilícito de bienes culturales en el extranjero, y la impartición de 29 actividades de capacitación legal a 123 personas de los centros INAH y de la Secretaría de Cultura. Para la protección técnica del patrimonio cultural, sustentó la realización de 46 rescates y salvamentos arqueológicos;

el otorgamiento de 10,031 asesorías técnicas; la emisión de 7,110 dictámenes; la ejecución de 8,005 inspecciones; la elaboración de 2,502 diagnósticos sobre el estado de conservación de los bienes culturales, y la impartición de 239 actividades de capacitación técnica a 4,299 personas y 52 comunidades. En cuanto a la contribución del INAH, mediante el Pp E012, a la conservación del patrimonio cultural, el instituto reportó la conservación de 6,332 bienes culturales, en el año, a fin de transmitirlos a las generaciones futuras, y contribuir a la atención del problema público, referente a que “los bienes culturales patrimoniales de la Nación no cuentan con acciones suficientes de protección y conservación para su uso social”.

En la revisión, se identificaron las siguientes áreas de mejora:

- En el diseño del programa, se relacionaron con asegurar que la población potencial del Pp E012 definida se correspondiera con el problema público identificado, y con cuantificar el problema que se buscó resolver, mediante la protección y conservación del patrimonio cultural.
- En el diseño de la MIR del Pp E012, con la falta de definición de las acciones de prevención y combate del saqueo y tráfico ilícito de los bienes culturales a medir en el nivel de Actividad.
- En el ejercicio de los recursos presupuestarios aprobados al INAH, en el Pp E012, con la falta de información sobre la incidencia de las adecuaciones presupuestarias en el cumplimiento de los objetivos y metas del programa.
- En la rendición de cuentas, con la producción de información útil, confiable y oportuna de los resultados reportados en la Cuenta Pública, de los indicadores a) Porcentaje de bienes culturales conservados; b) Porcentaje de bienes culturales con protección legal recibida; c) Porcentaje de servicios para la protección técnica de los bienes culturales otorgados; d) Porcentaje de rescates y salvamentos arqueológicos realizados; e) Porcentaje de diagnósticos sobre el estado de conservación de los bienes culturales elaborados, y f) Porcentaje de capacitaciones otorgadas para la protección técnica de los bienes culturales.

En cuanto al valor de la fiscalización, se prevé que los resultados de la auditoría le permitirán al INAH:

- Asegurar que la población potencial del programa se corresponda con el problema público diagnosticado.
- Cuantificar el problema que se pretende atender mediante la protección y conservación del patrimonio cultural.

- Documentar la incidencia de las adecuaciones presupuestarias del programa presupuestario relacionado con la protección y conservación del patrimonio cultural.
- Producir información útil, confiable y oportuna para que los resultados reportados en la Cuenta Pública, de los indicadores a) Porcentaje de bienes culturales conservados; b) Porcentaje de bienes culturales con protección legal recibida; c) Porcentaje de servicios para la protección técnica de los bienes culturales otorgados; d) Porcentaje de rescates y salvamentos arqueológicos realizados; e) Porcentaje de diagnósticos sobre el estado de conservación de los bienes culturales elaborados, y f) Porcentaje de capacitaciones otorgadas para la protección técnica de los bienes culturales, se correspondan con los registros internos del instituto.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Carlos Miguel Gómez Márquez

Lic. Marisela Márquez Uribe

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El INAH remitió información para la atención de las observaciones de los resultados núms. 9 y 12, sin aportar los elementos suficientes para atender lo observado.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que, en 2024, el diseño normativo, programático, presupuestal, e institucional-organizacional, en el que se enmarcó el Pp E012, a cargo del INAH, fue consistente entre sí, y respecto del problema público que el instituto pretendió atender, en ese año.
2. Verificar que los objetivos e indicadores de la MIR 2024 del Pp E012, a cargo del INAH, se diseñaron con base en la Metodología de Marco Lógico.

3. Verificar que, en 2024, el INAH realizó el inventariado, la catalogación y el registro del patrimonio arqueológico, histórico y paleontológico, para la protección legal de los bienes culturales.
4. Verificar que, en 2024, el INAH realizó acciones para prevenir y combatir el saqueo y tráfico ilícito de bienes culturales.
5. Verificar que, en 2024, el INAH realizó proyectos de salvamento e intervenciones de rescate del patrimonio arqueológico, a fin de evitar o mitigar afectaciones a dicho patrimonio.
6. Verificar que, en 2024, el INAH otorgó asesorías técnicas, emitió dictámenes y realizó visitas de inspección sobre el estado del patrimonio cultural.
7. Verificar que, en 2024, el INAH elaboró diagnósticos para determinar el estado de conservación del patrimonio cultural histórico, arqueológico y paleontológico.
8. Verificar que, en 2024, el INAH impartió cursos de capacitación para la protección legal y técnica del patrimonio histórico, arqueológico y paleontológico.
9. Verificar la incidencia de las adecuaciones presupuestarias del Pp E012, a cargo del INAH, en el cumplimiento de sus objetivos y metas, en el ejercicio 2024.
10. Verificar en qué medida, en 2024, el INAH contribuyó a la conservación del patrimonio cultural, por medio del Pp E012.
11. Verificar que el INAH estableció mecanismos para reportar la contribución del Pp E012, en 2024, en el cumplimiento de la meta 11.4 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 11, de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
12. Verificar que el INAH reportó, en la Cuenta Pública de 2024, información relacionada con el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp E012, y que esta información se correspondió con la contenida en sus registros internos.
13. Verificar que el INAH estableció mecanismos de control interno, en 2024, aplicables a los procesos revisados, para asegurar de manera razonable el cumplimiento de los objetivos y metas del programa del Pp E012.

Áreas Revisadas

La Secretaría Técnica del INAH; las coordinaciones nacionales de Desarrollo Institucional; de Recursos Financieros; de Antropología; de Arqueología; de Conservación del Patrimonio Cultural; de Monumentos Históricos; de Museos y Exposiciones, y de Asuntos Jurídicos, así como los Centros INAH.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, Párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 1, Párrafo segundo; Artículo 58, Párrafo primero, Fracción III, y Artículo 111, Párrafo tercero.
3. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: Artículo Segundo. Disposiciones en Materia de Control Interno, Título Segundo. Modelo Estándar de Control Interno, Capítulo I Estructura del Modelo, Disposición 9 Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Tercera Norma. Actividades de Control, Párrafo primero y segundo, y Cuarta Norma. Información y Comunicación, Párrafo primero y tercero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.